



**DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS MUNICIPALES**

**AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO LEGAL**

**PRACTICADA A LA MUNICIPALIDAD DE  
SAN ANTONIO DEL NORTE  
DEPARTAMENTO DE LA PAZ**

**INFORME N° 008-2015-DAM-CFTM-AM-A**

**POR EL PERÍODO  
DEL 01 ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014**

**DIRECCIÓN DE MUNICIPALIDADES**

**MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO DEL NORTE  
DEPARTAMENTO DE LA PAZ**

**AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO LEGAL**

**PERÍODO COMPRENDIDO  
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014**

**INFORME Nº 008-2015-DAM-CFTM-AM-A**

**DIRECCIÓN DE MUNICIPALIDADES**

## **CONTENIDO**

### **INFORMACIÓN GENERAL**

### **PÁGINAS**

CARTA DE ENVIÓ DEL INFORME

### **CAPÍTULO I**

#### **INFORMACIÓN INTRODUCTORIA**

A. MOTIVOS DE LA AUDITORÍA	2
B. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	2
C. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	3
D. BASE LEGAL Y OBJETIVOS DE LA MUNICIPALIDAD	3
E. ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA MUNICIPALIDAD	3
F. MONTOS O RECURSOS EXAMINADOS	4
G. FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PRINCIPALES	4
H. PROYECTOS REVISADOS Y EVALUADOS POR EL T.S.C	4
I. ASUNTOS IMPORTANTES QUE REQUIEREN ATENCIÓN DE LA AUTORIDAD SUPERIOR	4-5
J. INTEGRANTES DE LA COMISIÓN	5

### **CAPÍTULO II**

#### **INFORME SOBRE EL ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA**

A. INFORME	7-8
B. ESTADOS DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE INGRESOS Y EGRESOS DE LOS AÑOS 2013, y 2014	9-11
C. ALGUNAS NOTAS EXPLICATIVAS AL ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA	12-13
D. ANÁLISIS DEL PRESUPUESTO EJECUTADO DE LOS AÑOS 2013, y 2014	14-20

### **CAPÍTULO III**

#### **CONTROL INTERNO**

A. INFORME	22-23
B. DEFICIENCIAS DE CONTROL INTERNO	24-33

### **CAPÍTULO IV**

#### **CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD**

A. INFORME	35
B. CAUCIONES	36
C. DECLARACIÓN JURADA DE BIENES	36
D. RENDICIÓN DE CUENTAS MUNICIPALES	36

E. HALLAZGOS POR INCUMPLIMIENTO A NORMAS, LEYES REGLAMENTOS, PRINCIPIOS CONTABLES U OTROS	36-44
--	-------

## **CAPÍTULO V**

### **HALLAZGOS QUE DAN ORIGEN A LA DETERMINACIÓN DE RESPONSABILIDADES**

A. HALLAZGOS ORIGINADOS EN LA PRESENTE AUDITORÍA CON RESPONSABILIDAD CIVIL	46
B. HALLAZGOS ORIGINADOS EN LA PRESENTE AUDITORÍA CON RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA	47 - 48

## **CAPÍTULO VI**

HECHOS SUBSECUENTES	49-52
---------------------	-------

## **CAPÍTULO VII**

SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR	53-56
--	-------

<b>ANEXOS</b>	57-61
---------------	-------

Tegucigalpa, M.D.C., 17 de septiembre de 2015

**Oficio N° 583-2015-DM**

Señores

**Miembros de la Corporación Municipal**

Municipalidad de San Antonio del Norte

Departamento de La Paz

Su Oficina

Señores Corporación Municipal:

Adjunto encontrarán el Informe N° 008-2015-DAM-CFTM-AM-A de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento Legal practicada a la Municipalidad de San Antonio del Norte, Departamento de La Paz, por el período de 01 de enero al 31 de diciembre de 2014. El examen se efectuó en ejercicio de las atribuciones contenidas en el Artículo 222 reformado de la Constitución de la República y los Artículos 3, 4, 5 numeral 4; 37, 41, 45 y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y conforme a las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas Aplicables al Sector Público de Honduras.

Este informe contiene opiniones, comentarios y recomendaciones; los hechos que dan lugar a responsabilidad administrativa y/o civil, se tramitarán individualmente y los mismos serán notificados a los funcionarios y empleados en quienes recayere la responsabilidad.

Las recomendaciones formuladas en este informe fueron analizadas oportunamente con los funcionarios encargados de su implementación y aplicación, mismas que ayudarán a mejorar la gestión de la institución a su cargo. Conforme al Artículo 79 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, el cumplimiento de las recomendaciones formuladas es obligatorio.

Para cumplir con lo anterior y dando seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones, de manera respetuosa le solicito presentar dentro de un plazo de 15 días hábiles a partir de la fecha de recepción de esta nota: (1) un Plan de Acción con un período fijo para ejecutar cada recomendación del informe; (2) las acciones tomadas para ejecutar cada recomendación según el plan.

Atentamente,

**Abog. Daysi Oseguera de Anchecta**  
Magistrada Presidente



## **MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO DEL NORTE**

### **DEPARTAMENTO DE LA PAZ**

#### **CAPÍTULO I**

##### **INFORMACIÓN INTRODUCTORIA**

- A. MOTIVOS DE LA AUDITORÍA
- B. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA
- C. ALCANCE DE LA AUDITORÍA
- D. BASE LEGAL Y OBJETIVOS DE LA MUNICIPALIDAD
- E. ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA MUNICIPALIDAD
- F. MONTOS O RECURSOS EXAMINADOS
- G. FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PRINCIPALES
- H. PROYECTOS REVISADOS Y EVALUADOS POR EL TSC
- I. ASUNTOS IMPORTANTES QUE REQUIEREN ATENCIÓN DE LA AUTORIDAD SUPERIOR
- J. INTEGRANTES DE LA COMISIÓN

## INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

### A. MOTIVOS DE LA AUDITORÍA

La presente auditoría se realizó en ejercicio de las atribuciones conferidas en el Artículo 222 reformado de la Constitución de la República, y los Artículos 3, 4, 5 numeral 4; 37, 41, 45 y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y en cumplimiento del Plan de Auditorías del año 2015, a través de la Orden de trabajo N°008-2015-DAM-CFTM del 20 de febrero de 2015.

### B. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

#### Objetivos generales:

1. Determinar el cumplimiento por parte de la Administración Municipal, de las disposiciones legales reglamentarias, planes, programas y demás normas aplicables;
2. Evaluar la suficiencia y lo adecuado de la estructura de control interno vigente en la Municipalidad; y,
3. Comprobar que los registros contables y financieros, así como sus documentos de soporte o respaldo, existan.

#### Objetivos específicos:

La Auditoría Financiera y de Cumplimiento Legal fue ejecutada de acuerdo con las Normas de Auditoría Gubernamental Aplicables al Sector Público de Honduras emitidas por el Tribunal Superior de Cuentas y consecuentemente incluidas las pruebas de los registros presupuestarios que se consideraron necesarios según las circunstancias.

Los objetivos específicos son:

1. Expresar una opinión sobre si el presupuesto ejecutado de ingresos y gastos de la Municipalidad de San Antonio del Norte, Departamento de La Paz, presenta razonablemente, los montos presupuestados y ejecutados por el año terminado al 31 de diciembre de 2014 de conformidad con los Postulados Básicos de Contabilidad para el Sector Público;
2. Obtener un suficiente entendimiento del control interno de la Municipalidad de San Antonio del Norte, Departamento de La Paz, relativo a los rubros auditados y evaluar el riesgo de control para planificar la auditoría, e identificar deficiencias significativas incluyendo debilidades importantes de control interno;
3. Realizar pruebas de cumplimiento en la Municipalidad de San Antonio del Norte, Departamento de La Paz, con ciertos términos de los Convenios, Leyes y regulaciones que pudieran tener un efecto directo e importante sobre la determinación de los montos de los rubros selectivos del presupuesto ejecutado. Las pruebas de cumplimiento tienen que incluir los términos legales para rendir cauciones, presentar declaraciones juradas y controlar los activos fijos;
4. Identificar y establecer todas las responsabilidades que correspondan e incluirlas en un informe separado. Los hallazgos relacionados con las responsabilidades estarán incluidas en el informe de auditoría y cruzado con el informe debidamente separado.

### C. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

El examen comprendió la revisión de las operaciones, registros y la documentación de respaldo presentada por los funcionarios y empleados de la Municipalidad de San Antonio del Norte, Departamento de La Paz, cubriendo el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014, Caja y Bancos (A), Cuentas por cobrar (B), Propiedad Planta y equipo (C), Cuentas por pagar (CP), Ingresos (Y), Servicios Personales (X1), Servicios No Personales (X2), Materiales y Suministros (X3), Construcción de Obras Públicas (X4), Transferencias (X5), Presupuesto (P) y Seguimiento de Recomendaciones (SR).

### D. BASE LEGAL Y OBJETIVOS DE LA MUNICIPALIDAD

Las actividades de la Municipalidad de San Antonio del Norte, Departamento de La Paz, se rigen por lo que establece la Constitución de la República en los Artículos 294 al 302, Capítulo XI; la Ley de Municipalidades (Decreto 134-90 del 19 de noviembre de 1990) y su Reglamento; Plan de Arbitrios Municipal; Ley de Contratación del Estado y demás disposiciones legales vigentes aplicables.

De acuerdo con lo que se establece en el Artículo 14 de la Ley de Municipalidades, los objetivos de la Municipalidad son los siguientes:

1. Velar porque se cumplan la Constitución de la República y las leyes;
2. Asegurar la participación de la comunidad, en la solución de los problemas del municipio;
3. Alcanzar el bienestar social y material del municipio, ejecutando programas de obras públicas y servicios;
4. Preservar el patrimonio histórico y las tradiciones cívicas culturales del municipio; fomentarlas y difundirlas por sí o en colaboración con otras entidades públicas o privadas;
5. Propiciar la integración regional;
6. Proteger el ecosistema municipal y el medio ambiente;
7. Utilizar la planificación para alcanzar el desarrollo integral del municipio; y,
8. Racionalizar el uso y explotación de los recursos municipales, de acuerdo con las prioridades establecidas y los programas de desarrollo nacional.

### E. ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA MUNICIPALIDAD

La estructura organizacional de la Municipalidad de San Antonio del Norte, Departamento de La Paz está constituida de la manera siguiente:

Nivel Directivo:	Corporación Municipal
Nivel Ejecutivo:	Alcalde y Vice Alcalde Municipal
Nivel de Asesoría:	Comisión de Transparencia Municipal
Nivel de Apoyo	Secretaría Municipal
Nivel Operativo:	Tesorería, Control Tributario, Catastro, Presupuesto y Contabilidad, Juez de Policía y Unidad Municipal Ambiental. <b>(Ver Anexo 1, página 58)</b>

## F. MONTOS O RECURSOS EXAMINADOS

La Municipalidad funciona con base en un presupuesto anual de ingresos y egresos. Los ingresos provienen de las recaudaciones generadas por el cobro de impuestos, tasas y servicios que pagan los contribuyentes del Municipio; así como de las transferencias del Gobierno Central, Subsidios, etc.

Durante el período objeto de la auditoría los ingresos examinados en la Municipalidad ascendieron a la cantidad de **VEINTIUN MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO LEMPIRAS CON DIECINUEVE CENTAVOS (L21,472,445.19)**, cuyo origen se centra en dos (2) fuentes principales así:

- |                         |                    |
|-------------------------|--------------------|
| 1) Ingresos de Capital, | L20,963,969.83;    |
| 2) Ingresos corrientes, | <u>L508,475.36</u> |
| Total                   | L21,472,445.19     |

**(Ver Anexo N° 2, página 59).**

Los egresos examinados durante el período ascendieron a la cantidad de **NUEVE MILLONES SEISCIENTOS VEINTE Y UN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS LEMPIRAS CON SETENTA Y UN CENTAVOS (L9,621,746.71)**.(Ver Anexo N° 2, página 59).

Asimismo se evidenció, en los ingresos de capital, que no existe ninguna donación de la Confederación Suiza, representada por el Departamento Federal de Asuntos Exteriores (DFAE) actuando por medio de la oficina de Cooperación Suiza (COSUDE) del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014 a favor de la Municipalidad de San Antonio del Norte, Departamento de La Paz, por lo que nuestros montos examinados no incluyen ningún valor proveniente de COSUDE durante el período en mención.

## G. FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PRINCIPALES

Los funcionarios y empleados que fungieron durante el período examinado, se detallan en **Anexo N°3, página 60**.

## H. PROYECTOS REVISADOS Y EVALUADOS POR EL TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS

Del período examinado se describen los proyectos ejecutados en su totalidad por la cantidad de **OCHO MILLONES CUATRO MIL OCHOCIENTOS TRECE LEMPIRAS CON CINCO CENTAVOS (L 8,004,813.05)** y de ellos se revisaron **CINCO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL VEINTE LEMPIRAS CON VIENTE Y CUATRO CENTAVOS (5,970,020.24)** que equivale a un 75%, y técnicamente se evaluaron **CUATRO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS DOCE LEMPIRAS CON CUARENTA CENTAVOS (L4,636,712.40)** equivalentes al 58% del total (**Anexo 4, página 61**)

## I. ASUNTOS IMPORTANTES QUE REQUIEREN ATENCIÓN DE LA AUTORIDAD SUPERIOR

Los hechos más importantes de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento Legal practicada a la Municipalidad de San Antonio del Norte, Departamento de La Paz, por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014, que requieren atención, se detallan a continuación:

- 1) Mantener tarjetas únicas por cada contribuyente en el departamento de Administración Tributaria, a fin de facilitar la revisión y verificación de los cálculos de los impuestos.
- 2) Utilizar en forma uniforme y asegurarse de pre-numerar los formatos de Declaración jurada de Ingresos que se utilizan para el cálculo y cobro del Impuesto de Industria, Comercio y Servicios.

- 3) Cumplir con lo establecido en el reglamento de Caja Chica, evitando realizar gastos no contemplados en el mismo y solicitar reembolsos hasta el máximo establecido;
- 4) Elaborar las Conciliaciones Bancarias, con la firma del responsable, la debida aprobación de autoridad competente, y la documentación de respaldo respectiva.  
;
- 5) Elaborar recibos por la generalidad de los ingresos percibidos por la Municipalidad indistintamente de su procedencia;
- 6) Implementar controles más efectivos en el área de Administración Tributaria relacionados con la administración de las Cuentas por Cobrar a contribuyentes;
- 7) Realizar con regularidad, verificaciones físicas al mismo inventario de bienes,;
- 8) Asegurar el uso en forma correlativa de los talonarios de recibos utilizados para el cobro de los diferentes impuestos, tasas y servicios que percibe la municipalidad;
- 9) Completar los expedientes para los contribuyentes sujetos al pago de permisos de operación y dominios plenos
- 10) Presentar en tiempo y forma la Rendición de Cuentas a la Secretaría de Estado en los Despachos de los Derechos Humanos, Justicia, Gobernabilidad y Descentralización;
- 11) Someter el Presupuesto a la Corporación Municipal en la fecha que estipula la Ley de Municipalidades.

#### **J. INTEGRANTES DE LA COMISIÓN**

a) Jorge Alberto Jaenz Reyes	Supervisor
b) María Otilia Gutiérrez Irías	Jefe de Equipo
c) Wendy Karina Rodríguez	Auditor Operativo
d) Alba Marcela Alvarado García	Auditor Operativo
e) Mirna Elizabeth Godoy Godoy	Auditor Operativo
f) Osman Josué Barahona Silva	Auditor Operativo



**MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO DEL NORTE  
DEPARTAMENTO DE LA PAZ**

**CAPÍTULO II**

**INFORME SOBRE EL ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA**

A. INFORME

B. ESTADOS DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE INGRESOS Y EGRESOS  
DE LOS AÑOS 2013 y 2014

C. ALGUNAS NOTAS EXPLICATIVAS

D. ANÁLISIS DEL PRESUPUESTO EJECUTADO DEL AÑO 2014 COMPARADO CON EL AÑO  
2013.

Señores  
**Miembros de la Corporación Municipal**  
Municipalidad de San Antonio del Norte  
Departamento de La Paz

Señores Miembros

Hemos auditado los Estados de Ejecución Presupuestaria de Ingresos y Egresos de la Municipalidad de San Antonio del Norte, Departamento de La Paz, del período comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2014, la preparación y presentación de los Estados de Ejecución Presupuestaria es responsabilidad de la Administración Municipal, esta responsabilidad incluye diseñar, presentar y mantener un adecuado control interno, velando que los informes estén libres de errores importantes. Nuestra responsabilidad es la de expresar una opinión sobre dichos estados, con base en nuestra auditoría y no limita las acciones que pudieran ejercerse, si posteriormente se conocieren actos que den lugar a responsabilidades.

Nuestra auditoría ha sido practicada en ejercicio de las funciones y atribuciones contenidas en el Artículo 222 (reformado) de la Constitución de la República, los Artículos 3, 4, 5 numeral 4; 37, 41, 45, y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y las Normas de Auditoría Gubernamental, aplicables al Sector Público de Honduras. Estas normas requieren que planifiquemos y realicemos la auditoría de tal manera que permita obtener seguridad razonable, respecto a que los Estados Financieros están exentos de errores significativos. Una auditoría incluye el examen mediante pruebas de la evidencia que respaldan las cifras y las divulgaciones presentadas las Liquidaciones Presupuestarias de ingresos y egresos; también incluye la evaluación de los Postulados Básicos de Contabilidad para el Sector Público, estos requieren para una presentación razonable, proporcionar la imagen fiel de los efectos de las transacciones, así como de otros sucesos y condiciones, de acuerdo con las definiciones y los criterios de reconocimiento de activos, pasivos, ingresos y gastos establecidos en el Marco conceptual. Creemos que nuestra auditoría suministra una base razonable para nuestra opinión.

Mediante la revisión a las liquidaciones presupuestarias durante el período sujeto a revisión, se comprobó que la Municipalidad de San Antonio del Norte, Departamento de La Paz, no elaboró adecuadamente las Liquidaciones Presupuestarias, debido a lo siguiente:

Mediante la revisión a la liquidación presupuestaria para el año 2014, se comprobó la existencia de diferencias entre la forma 02 (Liquidación del presupuesto de egresos por cada programa) y la forma 10 ((Informe anual de proyectos), lo cual denota el hecho de no haberse elaborado adecuadamente la Liquidación Presupuestaria, detalle de esto, a continuación:

**Comparativo forma 02 Vrs Forma 10**

(Valores expresados en Lempiras)

<b>Año</b>	<b>Nombre del Proyecto</b>	<b>Valor Pagado en la Liquidación Presupuestaria (Forma 02)</b>	<b>Valor registrado en la Liquidación Presupuestaria (Forma 10)</b>	<b>Diferencia Observada</b>	<b>Observaciones</b>
<b>2014</b>	1) Electrificación en Quiscamote, reparación y electrificaciones las cañas, electrificación comunidad del cordoncillo, ampliación de energía eléctrica de ringlera	2,789,731.53	2,067,981.10	721,750.43	La información no es confiable.
	2) Mantenimiento de carretera cordoncillo hasta Quiscamote reparación de carretera a san Juan, reparación carretera de ringleras, reparación carretera de pitahayas, pavimentación Del corral, conformación de calle en de san Antonio del Norte	2,895,259.30	2,935,509.30	40,250.00	
<b>TOTAL</b>				<b>762,000.43</b>	

En nuestra opinión, por los efectos adversos que pudieron ocasionar los asuntos mencionados en los párrafos anteriores; el Estado de Ejecución Presupuestaria, presentado por la Municipalidad de San Antonio del Norte, Departamento de La Paz, no presenta razonablemente, en todos sus aspectos de importancia los ingresos, desembolsos y saldos disponibles, durante el período comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2014, de conformidad con las Normas de Ejecución Presupuestaria y los Postulados Básicos de Contabilidad para el Sector Público.

Tegucigalpa, M.D.C., 17 de septiembre de 2015.

\_\_\_\_\_  
**JORGE ALBERTO JAENZ REYES**  
Supervisor de Auditorías Municipales

\_\_\_\_\_  
**JOSÉ TIMOTEO HERNÁNDEZ REYES**  
Jefe de Departamento de Auditorías  
Municipales

\_\_\_\_\_  
**GUILLERMO AMADO MINEROS**  
Director de Municipalidades

**MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO DEL NORTE, DEPARTAMENTO DE LA PAZ**

**B- ESTADOS DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE INGRESOS CONSOLIDADOS**  
**DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE LOS AÑOS 2013 y 2014**  
 (Valores expresados en Lempiras)

<b>Cuenta</b>	<b>Descripción</b>	<b>Ingresos 2013</b>	<b>Ingresos 2014</b>	<b>Variación 2014 Vrs.2013</b>	<b>%</b>
0.0.0.0	<b>Ingresos Totales</b>	<b>12,635,498.83</b>	<b>23,131,961.47</b>	<b>10,496,462.64</b>	<b>83.1</b>
1.0.0.0	<b>Ingresos Corrientes</b>	<b>686,517.01</b>	<b>803,978.47</b>	<b>117,461.46</b>	<b>17.1</b>
1.11.0.0	<b>Ingresos Tributarios</b>	<b>630,165.51</b>	<b>740,547.97</b>	<b>110,382.46</b>	<b>17.5</b>
1.11.110.0	Impuesto Sobre Bienes Inmuebles	27,992.50	106,156.16	78,163.66	279.2
1.11.111.0	Impuesto Personal	12,523.14	6,348.81	-6,174.33	-49.3
1.11.112.0	Impuesto de Industria Comercio y Servicios (Establecimientos Industriales)	1,200.00	500.00	-700.00	-58.3
1.11.113.0	Impuesto de Industria Comercio y Servicios (Establecimientos Comerciales)	21,561.00	21,153.00	-408.00	-1.9
1.11.114.0	Impuesto de Industria Comercio y Servicios (Establecimientos de Servicio)	26,920.00	28,840.00	1,920.00	7.1
1.11.115.0	Impuesto Pecuario	10,466.00	12,744.00	2,278.00	21.8
1.11.116.0	Impuesto Sobre Extracción y Explotación de Recursos	3,725.00	172,560.00	168,835.00	4532.5
1.11.117.0	Impuesto Selectivo a los Servicios de Telecomunicaciones	0	166,722.00	166,722.00	0
1.11.118.0	Tasas por Servicios Municipales	67,375.00	70,930.00	3,555.00	5.3
1.11.119.0	Derechos Municipales	458,402.87	154,594.00	-303,808.87	-66.3
1.12.0.0	<b>Ingresos no Tributarios</b>	<b>56,351.50</b>	<b>63,430.50</b>	<b>7,079.00</b>	<b>12.6</b>
1.12.120.0	Multas	12,000.00	6,050.00	-5,950.00	-49.6
1.12.121.0	Recargo	0.00		0.00	0.00
1.12.122.0	Recuperación por Cobro de Impto. en mora	4,926.50	13,330.50	8,404.00	170.6
1.12.123.0	Recuperación Por Cobro De Servicios Municipales En Mora	0		0.00	0
1.12.125.0	Renta De Propiedades	39,425.00	44,050.00	4,625.00	11.7

<b>Cuenta</b>	<b>Descripción</b>	<b>Ingresos 2013</b>	<b>Ingresos 2014</b>	<b>Variación 2014 Vrs.2013</b>	<b>%</b>
2.0.0.0	<b>Ingresos de Capital</b>	<b>11,948,981.82</b>	<b>22,327,983.00</b>	<b>10,379,001.18</b>	<b>86.9</b>
2.21.0.0	<b>Préstamos</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0.00</b>	<b>0</b>
2.21.211.0	Sector Interno	0	0	0.00	0
2.22.0.0	<b>Venta de Activos</b>	<b>31,600.00</b>	<b>18,600.00</b>	<b>-13,000.00</b>	<b>-41.1</b>
2.22.220.0	Venta de Bienes Inmuebles	31,600.00	18,600.00	-13,000.00	-41.1
2.22.221.0	Otros Activos			0.00	0
2.25.0.0	<b>Transferencias</b>	<b>9,668,642.49</b>	<b>20,500,937.20</b>	<b>10,832,294.71</b>	<b>112.0</b>
2.25.250.0	<b>Sector Público</b>	<b>9,668,642.49</b>	<b>20,500,937.20</b>	<b>10,832,294.71</b>	<b>112.0</b>
2.25.250.1	Transferencias Del Gobierno Central	9,668,642.49	20,500,937.20	10,832,294.71	112.0
2.26.0.0	<b>Subsidios</b>	<b>0.00</b>	<b>196,445.00</b>	<b>196,445.00</b>	<b>0</b>
2.26.260.0	Sector Público	0.00	196,445.00	196,445.00	0!
2.27.0.0	<b>Herencias, Legados y Donaciones</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
2.28.0.0	<b>Otros Ingresos de Capital</b>	<b>124,764.99</b>	<b>266,586.82</b>	<b>141,821.83</b>	<b>113.7</b>
2.28.280.0	Ingresos Eventuales de Capital	124,764.99	266,586.82	141,821.83	113.7
2.28.280.2	Intereses Bancarios	124,764.99	266,586.82	141,821.83	113.7
2.29.0.0	<b>Recursos de Balance</b>	<b>2,123,974.34</b>	<b>1,345,413.98</b>	<b>-778,560.36</b>	<b>-36.7</b>
2.29.290.0	Disponibilidad Financiera	2,123,974.34	1,345,413.98	-778,560.36	-36.7
2.29.290.1	Saldo efectivo del año anterior	2,123,974.34	1,345,413.98	-778,560.36	-36.7

**Fuente:** La Información Financiera presentada aquí, fue preparada y suministrada por la Administración de la Municipalidad de San Antonio del Norte, Departamento de La Paz.

**MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO DEL NORTE, DEPARTAMENTO DE LA PAZ**

**ESTADOS DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE EGRESOS CONSOLIDADOS**  
**DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE LOS AÑOS 2013 y 2014**  
 (Valores expresados en Lempiras)

<b>Grupo</b>	<b>Descripción</b>	<b>Valor Pagado Año 2013</b>	<b>Valor Pagado Año 2014</b>	<b>Variación 2014 - 2013</b>	<b>%</b>
	<b>Gran Total</b>	<b>11,397,248.89</b>	<b>13,084,156.28</b>	<b>1,686,907.39</b>	<b>14.80</b>
<b>1</b>	<b>Total Gasto Corriente</b>	<b>2,190,004.26</b>	<b>2,767,720.45</b>	<b>577,716.19</b>	<b>26.38</b>
100	Servicios Personales	1,126,104.35	1,794,049.65	667,945.30	<b>59.31</b>
200	Servicios no Personales	809,551.68	645,001.42	-164,550.26	<b>-20.33</b>
300	Materiales y suministros	66,834.23	111,264.33	44,430.10	<b>66.48</b>
500	Transferencias Corrientes (510-550)	187,514.00	217,405.05	29,891.05	<b>15.94</b>
<b>2</b>	<b>Egresos de Capital y Deuda Pública</b>	<b>9,207,244.63</b>	<b>10,316,435.83</b>	<b>1,109,191.20</b>	<b>12.05</b>
400	Bienes Capitalizables	7,312,997.88	8,643,350.46	1,330,352.58	18.19
400	Bienes Capitalizables (ERP)	0.00	0.00	0.00	
500	Transferencias de Capital	1,894,246.75	1,673,085.37	-221,161.38	-11.68
700	Servicios de la Deuda y Disminución de Otros Pasivos	0.00	0.00	0.00	0.00

**Fuente:** La Información Financiera presentada aquí, fue preparada y suministrada por la Administración de la Municipalidad de San Antonio del Norte, Departamento de La Paz.



**MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO DEL NORTE  
DEPARTAMENTO DE LA PAZ**

**C. ALGUNAS NOTAS EXPLICATIVAS AL ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA**

La información de los presupuestos ejecutados de la Municipalidad de San Antonio del Norte, Departamento de La Paz, por el período sujeto al examen fue preparada y es responsabilidad de la administración de la Alcaldía Municipal.

Las políticas contables más importantes adoptadas por la Municipalidad se resumen a continuación:

**A. Sistema Contable**

**Base de Efectivo:**

La Municipalidad utiliza medios manuales para el registro de las operaciones, manejando reportes de ingresos y gastos a base de efectivo, a través de la ejecución presupuestaria de ingresos y egresos, donde los ingresos se reconocen cuando son recibidos y los gastos cuando son pagados. Por lo que no cumple con los procedimientos requeridos en los Postulados Básicos de Contabilidad para el Sector Público, ya que estos requieren la implementación de un medio de control financiero-Contable, la base contable de acumulación (o devengo), el cual es el método contable por el cual las transacciones y otros hechos son reconocidos cuando ocurren (y no cuando se efectúa su cobro o su pago en efectivo o su equivalente). Por ello, las transacciones y otros hechos se deberán registrar en los libros contables y se reconocerán en los estados financieros que a tal efecto se elaboren, de los ejercicios con los que guardan relación. Los elementos reconocidos según la base contable de acumulación (o devengo) son: Activo, Pasivo, Activos netos/Patrimonio neto, Ingresos y Gastos.

**Activos fijos:** los activos fijos se registran al precio de adquisición (costo histórico). No se utiliza métodos de depreciación.

**B. Sistema de Ejecución Presupuestaria**

La Municipalidad prepara el presupuesto por programas para su ejecución, contando éste con los siguientes documentos:

- ✓ Presupuesto de ingresos;
- ✓ Presupuesto de egresos; y,
- ✓ Plan de inversión.

Para la ejecución presupuestaria la Municipalidad cuenta con un empleado encargado de la ejecución presupuestaria, no obstante la responsabilidad recae sobre el Alcalde Municipal según lo establece el Artículo 184 del Reglamento a la Ley de Municipalidades.

### **C. Unidad Monetaria**

La Unidad Monetaria utilizada para el registro de ingresos y gastos es el Lempira, con símbolo (L), la cual es la moneda de curso legal en la República de Honduras.

**MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO DEL NORTE  
DEPARTAMENTO DE LA PAZ**

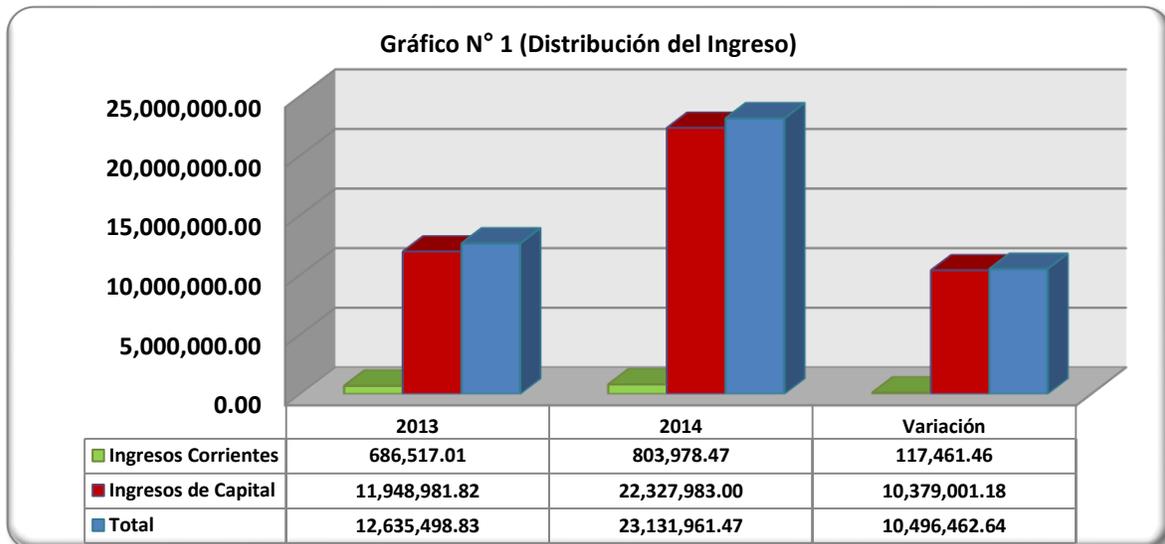
**D. ANÁLISIS DEL PRESUPUESTO EJECUTADO DEL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE LOS AÑOS 2013 Y 2014**

(Todos los valores son expresados en lempiras)

**1. ANÁLISIS DE INGRESOS:**

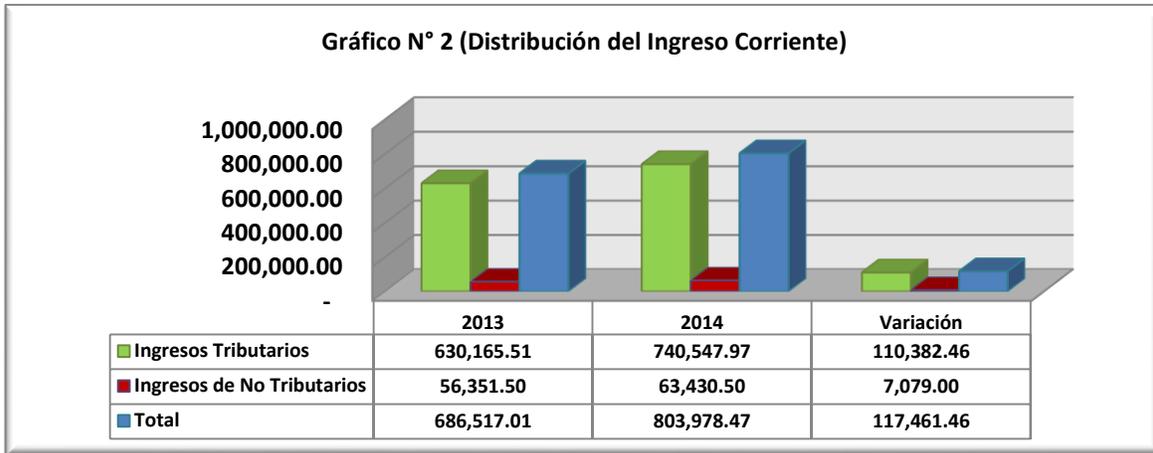
La Municipalidad de San Antonio del Norte, Departamento de La Paz, recaudó Ingresos Totales por el período comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre del año 2014, la suma de **L23,131,961.47** los cuales se distribuyen en:

- 1) Ingresos Corrientes, por un monto de **L803,978.47**; que en el período se incrementó en comparación del año 2014 con el 2013 en un 17.1%.
- 2) Ingresos de capital por un monto de **L22,131,961.47**; que en el período aumentaron en comparación del año 2014 con el 2013 en 86.9%, (**Ver Estado de Ejecución Presupuestaria de Ingresos Consolidados** ). **Página N° 9 y 10.**

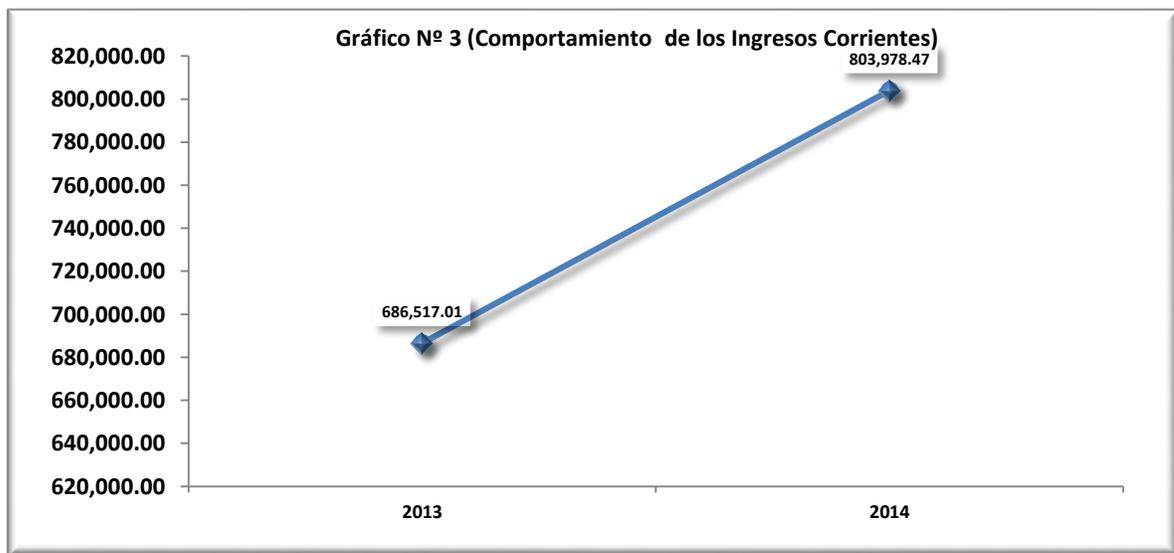


Basado en el Presupuesto Ejecutado de Ingresos, analizamos los valores más significativos de la siguiente manera:

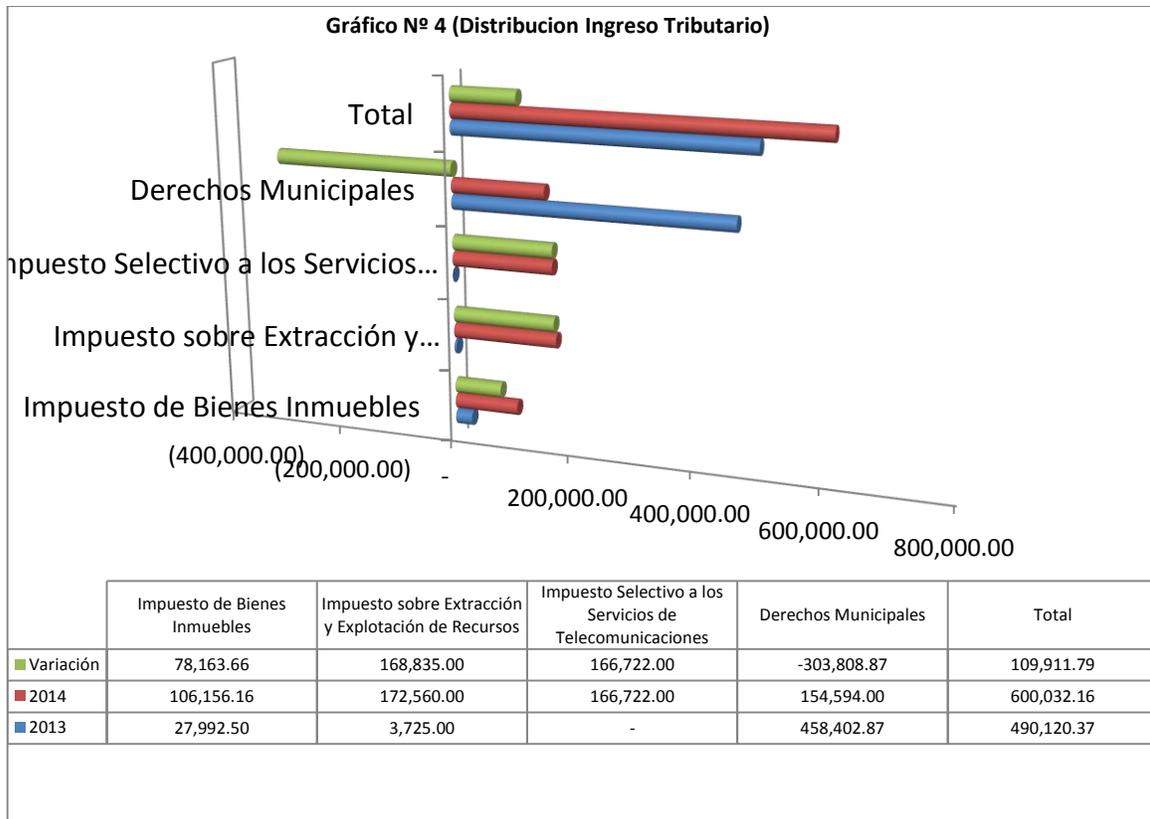
- a) Los Ingresos Corrientes durante el período suman **L803,978.47**, los que son distribuidos en: 1) Ingresos Tributarios por la cantidad de **L740,547.97**; los cuales en el período aumentaron en comparación del año 2014 con el 2013 en un 17.5% y 2) Ingresos No Tributarios por la cantidad de **L63,430.50**; los cuales en el período aumentaron en comparación del año 2014 con el 2013 en un 12.6%, (**Ver Estado de Ejecución Presupuestaria de Ingresos Consolidados** ). **Página N° 9 y 10.**



Los Ingresos Corrientes aumentaron en comparación del año 2014 con el año 2013, en un 17.1% (Ver Estado de Ejecución Presupuestaria de Ingresos Consolidados ). Página N° 9 y 10.



Los cuatro (4) rubros de los Ingresos Tributarios más significativos en orden de su recaudación en todo el período fueron: 1.- Impuesto Sobre Extracción y Explotación de Recursos; 2.- Impuesto Selectivo a los Servicios de Telecomunicaciones; 3.- Impuesto Sobre Bienes Inmuebles; y, 4.- Derechos Municipales. (Ver Estado de Ejecución Presupuestaria de Ingresos Consolidados ). Página N° 9 y 10.



Los ingresos por concepto de Impuesto Sobre Extracción y Explotación de Recursos aumentaron el año 2014 en un 4532.50 % en relación con el año 2013 en L.168,835.00 que comparado con L3,725.00 recaudados en el año 2013, muestran un cambio muy significativo entre estos 2 años debido a que se realizó un cobro extraordinario al Consorcio Goascorán por explotación del bosque en su paso por el municipio en la construcción del canal seco.

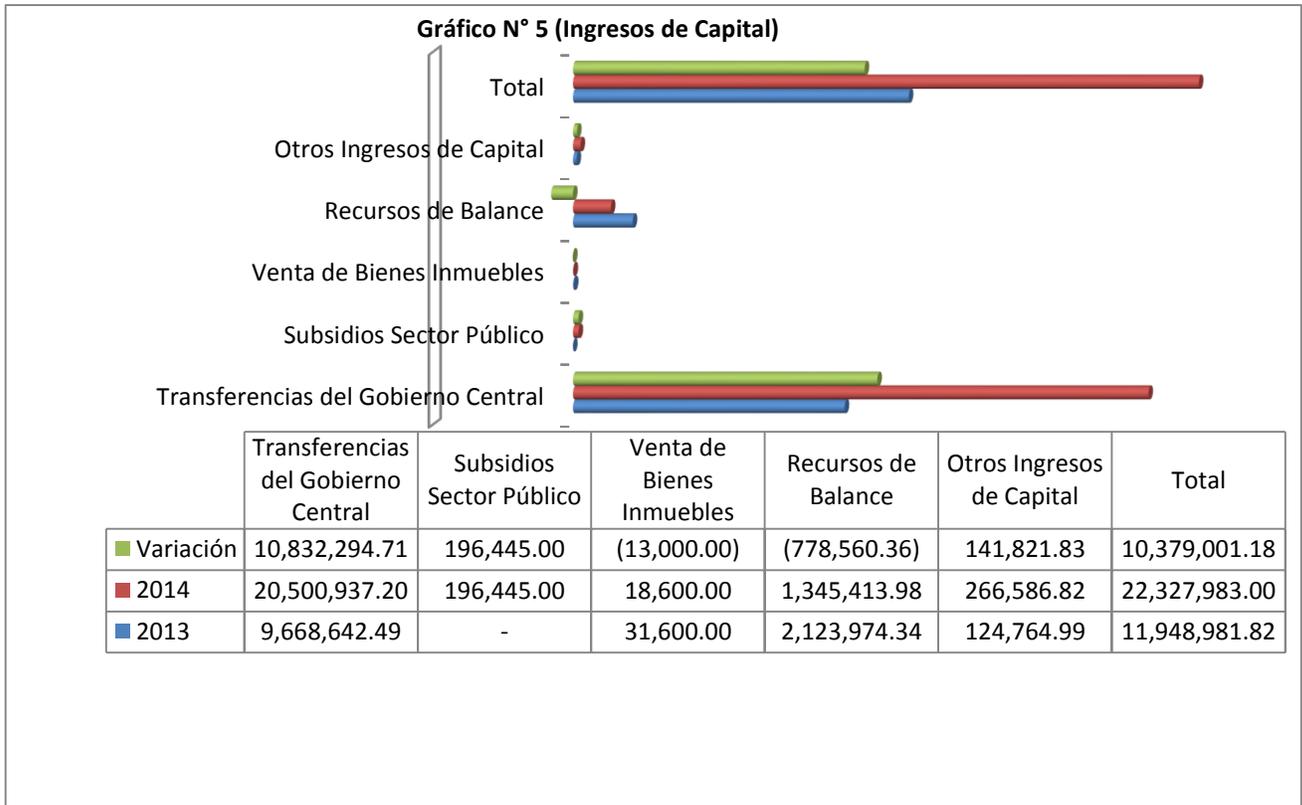
El Impuesto Selectivo a los Servicios de Telecomunicaciones en el año 2014 fue de L166,722.00.00 no habiendo con que comparar ya que no se muestran los ingresos por este concepto en el año 2013 en este objeto por cambios en el uso de las cuentas, estos valores obedecen a pagos efectuados por las compañías Tigo y Claro por colocación de antenas en el municipio.

El impuesto sobre bienes inmuebles, el año 2014 en comparación con el 2013, aumentó en un 279.20 % valor que asciende a L78,163.66 que equivale a 2.8 veces lo recaudado en dicho año, debido a que se realizaron gestiones de cobro efectivas en 2014, además insidió la implementación del catastro tecnificado en el área urbana.

Por último, los ingresos por Derechos Municipales en el año 2014 comparado con el 2013 sufrieron una caída de L.303,808.87 que equivale al 66.3% debido a que en esta cuenta objeto se registraban los ingresos por operación de las antenas en el año 2013, habiéndose creado una cuenta específica para el registro de estos ingresos para esta año. **(Ver cédula resumen de los rubros del presupuesto ejecutado de ingresos) Página N°15 y 16.**

Los Ingresos de Capital, obtenidos durante el año 2014, suman la cantidad de **L22,327,983.00** conformado en orden de valores en primer lugar por las Transferencias recibidas de la Administración Central por la cantidad de L **20,500,937.20**, en segundo lugar por los Recurso de Balance por la cantidad de L **1,345,413.98**, en tercer lugar, por Otros Ingresos de Capital

por la cantidad de L **266,586.82**, en cuarto lugar los Subsidios del Sector Público por un monto de L **196,445.00** y por último en quinto lugar la Venta de Activos por un monto de **L18,600.00**, (Ver Estado de Ejecución Presupuestaria de Ingresos Consolidados ). **Página N° 9 y 10.**

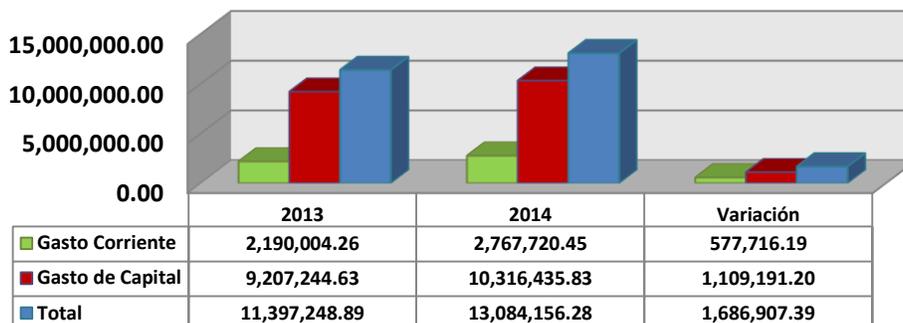


El renglón más significativo de este grupo, resultó ser las Transferencias del Gobierno Central en las cuales se muestra un incremento entre el año 2014 comparado con 2013 de L10,832,294.71 resultado de haberse obtenido el cobro de valores pendientes de transferencias de los años 2012 y 2013 por un monto de L8,765,851.42.

### **ANÁLISIS DE EGRESOS:**

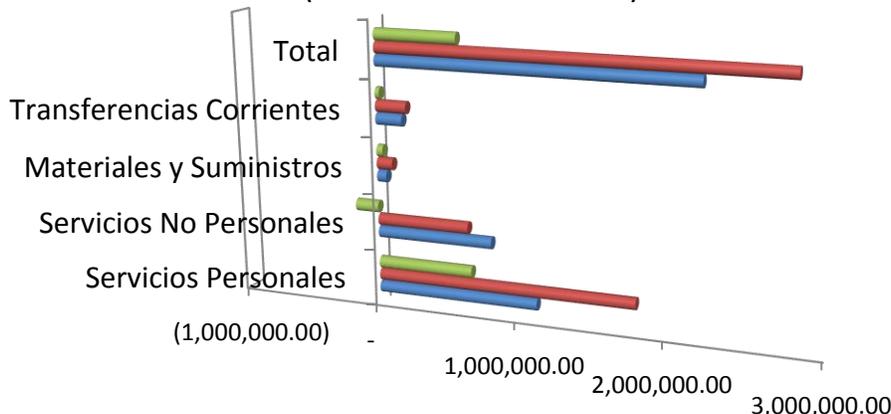
La Municipalidad de San Antonio del Norte, Departamento de La Paz, ejecutó gastos totales del período comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2014, por un monto de **L13,084,156.28**, los cuales incluyen íntegramente los Gastos Corrientes por un monto de **L2,767,720.45**, que aumentaron en comparación del año 2014 con el 2013 en **L577,716.19** equivalente a un 26.38%. Los Egresos de Capital suman la cantidad de **L10,316,435.83**; que aumentaron el año 2014 en comparación con el año 2013 en **L1,109,191.20** equivalente a 12.05% (Ver Estado de Ejecución Presupuestaria de Egresos Consolidados ). **Página N° 11.**

Gráfico N° 6 (Distribución de los Egresos)



El Gasto Corriente de la Municipalidad, se incluye íntegramente en los Gastos de Funcionamiento, los cuales aumentaron el año 2014 en comparación con el año 2013, en L825,989.92 que equivale a 41.25% (**Ver Estado de Ejecución Presupuestaria de Egresos Consolidados**). **Página N° 11**

Gráfico N° 7 (Distribución del Gasto Corriente)



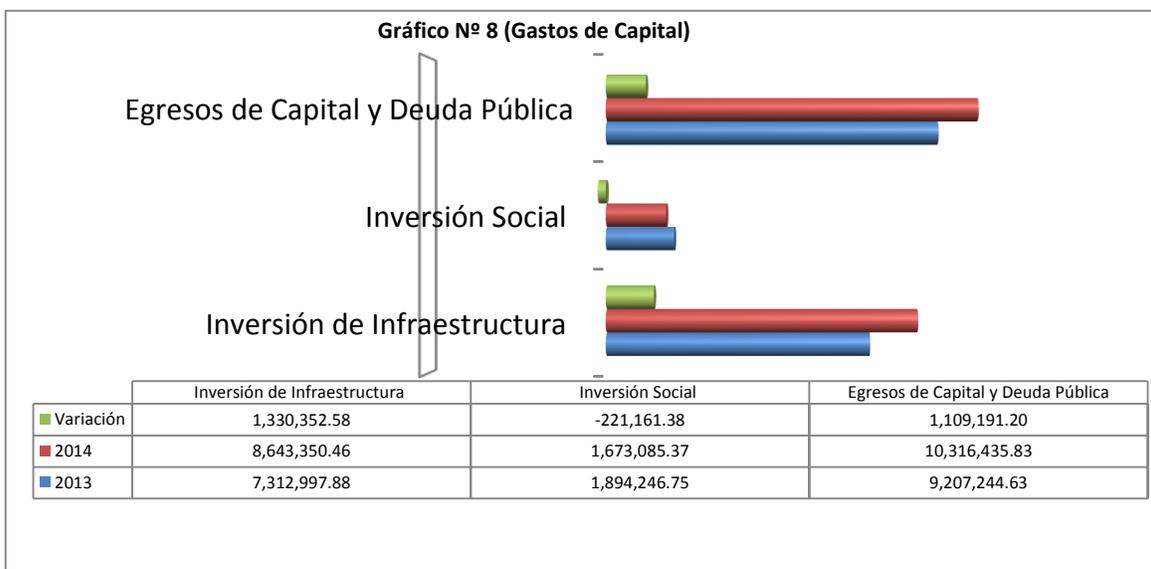
	Servicios Personales	Servicios No Personales	Materiales y Suministros	Transferencias Corrientes	Total
Variación	667,945.30	-164,550.26	44,430.10	29,891.05	577,716.19
2014	1,794,049.65	645,001.42	111,264.33	217,405.05	2,767,720.45
2013	1,126,104.35	809,551.68	66,834.23	187,514.00	2,190,004.26

Los Gastos del Personal son el renglón de mayor representación del grupo del Gasto Corriente, concentra el 65% del total de éste. El aumento de los Gastos del Personal del año 2014 en comparación con el año 2013 fue de L.667,945.30 que equivale al 59.31% debido principalmente a que se implementó a partir de 2014 el pagar de forma anual las prestaciones sociales del personal permanente a fin de que no exista esa obligación en el próximo cambio de gobierno.

El gasto en Servicios No Personales, el año 2014 comparado con el año 2013 disminuyó en L164,550.26 que equivale a 20.33%; El rubro de Materiales y Suministros aumentó el año 2014 comparado con el año 2013 en L.44,430.10 equivalente a 66.48%, y las Transferencias Corrientes en el mismo período de comparación, aumentaron L29,891.05 equivalente a

15.94%. (Ver cédula resumen de los rubros del presupuesto ejecutado de egresos) **Página N° 16.**

Los Egresos de Capital en el año 2014, suman la cantidad de **L10,316,435.83**, de los cuales se distribuyeron la suma de **L8,643,350.46**, en Bienes Capitalizables, y en Proyectos de Obras Sociales, se invirtió la suma de **L1,673,085.37** para cubrir Transferencias de Capital para mejoramiento de la Infraestructura Social, Salud, Educación, Apoyo a la Juventud y a la Mujer, (Ver Estado de Ejecución Presupuestaria de Egresos Consolidados ). **Página N° 11.**



## CONCLUSIÓN DEL ANÁLISIS DE INGRESOS Y EGRESOS DURANTE EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE LOS AÑOS 2013 Y 2014.

El siguiente análisis se ha realizado en base a las áreas que más proporcionaron ingresos a la Municipalidad en relación a la recaudación de impuestos y Transferencias del Gobierno Central, por lo que detallamos el siguiente resumen del análisis:

### 1. Ingresos

Los Ingresos Corrientes de la Municipalidad aumentaron el año 2014 en comparación con 2013 en L117,461.46 equivalente a un 17.1%, el rubro más significativo fue el de Derechos Municipales, seguido por Impuesto sobre Bienes Inmuebles y Tasas por Servicios Municipales, como resultados se concluye que los Ingresos Corrientes fueron insuficientes para financiar los gastos de funcionamiento de la Municipalidad, para lo cual se detallan las siguientes relaciones:

- a) Relación de promedio de Ingreso Corriente / Gasto de Funcionamiento:  $\frac{803,978.47}{2,850,389.18} = 0.282$ , los Ingresos Corrientes financiaron el 28.22% de los Gastos de Funcionamiento.

- b) Relación de promedio de Ingreso Corriente / Gasto Corriente:  $\frac{803,978.47}{2,767,720.45} = 0.2905$ , los Ingresos Corrientes financiaron el 29.05% del Gasto Corriente.
- c) Relación promedio de Ingreso Corriente/ Gastos Totales:  $\frac{803,978.47}{13,084,156.28} = 0.0614$ , los Ingresos Corrientes financiaron el 6.14% de los Gastos Totales.

## 2. Gastos

Del total de los ingresos de la Municipalidad de San Antonio del Norte, Departamento de La Paz, durante el período comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre del año 2014, el 12.32% fueron destinados a Gasto de Funcionamiento equivalentes a L2,850,389.18, todos estos gastos incluyen a los gastos corrientes conformados por los objetos de gasto de los grupos 100, 200, 300, y 500, se incluyen del grupo 500, las Transferencias de Capital para financiar gasto corriente.

La Municipalidad de San Antonio del Norte, Departamento de La Paz, de acuerdo al análisis efectuado del Gasto de Funcionamiento, cumplió con las disposiciones expresadas en el Artículo 91 y 98 de la Ley de Municipalidades, manteniéndose dentro del límite permitido para este gasto.

### Gastos de Funcionamiento

- **Cuadro N° 1 (Cálculo de Gastos de Funcionamiento):**  
(Expresadas en Lempiras)

Año	Ingresos Corrientes Recaudados	Ingresos por Transferencias Recibidas de la Administración Central	Gastos Que Debieron Ejecutarse Según Ley	Gastos de Funcionamiento Ejecutados por la Municipalidad	Gastos no ejecutados	No hay exceso del gasto
2014	803,978.47	20,500,937.20	3,597,726.59	2,850,389.18	747,337.41	21%
<b>TOTAL</b>	<b>803,978.47</b>	<b>20,500,937.20</b>	<b>3,597,726.59</b>	<b>2,850,389.18</b>	<b>747,337.41</b>	

**Nota:** Los valores reflejados en el presente cuadro fueron tomados de la Rendición de Cuentas del año examinado. Para el cálculo de los gastos de funcionamiento según el artículo 98 (Decreto N° 127-2000) de la Ley de Municipalidades se consideró para el año 2014 el 65% de los ingresos corrientes. En relación a las transferencias se consideró el 30%, ya que las Municipalidades cuyos ingresos propios anuales, excluidas las transferencias, no excedan de Quinientos Mil Lempiras (L500,000.00), podrán destinar para dichos fines hasta el doble de este porcentaje. Según el artículo 91(Decreto N° 143-2009) de la Ley de Municipalidades.



**MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO DEL NORTE  
DEPARTAMENTO DE LA PAZ**

**CAPÍTULO III**

**CONTROL INTERNO**

A. INFORME

B. DEFICIENCIAS DE CONTROL INTERNO

Señores

**Miembros de la Corporación Municipal**

Municipalidad de San Antonio del Norte

Departamento de La Paz

Su Oficina.

Hemos realizado una Auditoría Financiera y de Cumplimiento Legal a la Municipalidad de San Antonio del Norte, Departamento de La Paz, con énfasis en los Rubros de Caja y Bancos, Cuentas por Cobrar, Cuentas por Pagar, Fondos de la Estrategia para la Reducción de la Pobreza (ERP), Ingresos, Gastos, Activos Fijos, Obras Públicas, Presupuesto y Seguimiento de Recomendaciones, por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014.

Nuestra auditoría se practicó en ejercicio de las atribuciones conferidas en los Artículos 222 reformados de la Constitución de la República; Artículos 3, 4, 5 numeral 4; 37, 41,45 y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y de acuerdo con las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas aplicables al Sector Público de Honduras. Dichas normas requieren que planifiquemos y ejecutemos la auditoría con el fin de obtener seguridad razonable respecto a si los registros e informes financieros están exentos de errores importantes.

Al planear y ejecutar la auditoría se tomó en cuenta su estructura de control interno con el fin de determinar los procedimientos de auditoría y su extensión para expresar nuestra opinión sobre las operaciones financieras examinadas y no para opinar sobre la estructura de control interno de la entidad en su conjunto.

La administración es responsable de establecer y mantener una estructura de control interno adecuada cuyos objetivos son suministrar seguridad razonable, que los activos están protegidos contra pérdidas por uso o disposiciones no autorizadas, y que las transacciones se registren en forma adecuada.

Para fines del presente informe se clasificaron las políticas y procedimientos de la estructura de control interno en las siguientes categorías importantes:

1. Cumplimiento de disposiciones legales y reglamentarias;
2. Proceso presupuestario;
3. Proceso Contable;
4. Proceso de ingresos y gastos.

Para las categorías de control interno mencionadas anteriormente, se obtuvo una comprensión de su diseño y funcionamiento, y se observaron hechos que se dan a conocer, debido al efecto adverso que pueden tener para las operaciones de esa entidad y se detallan a continuación:

1. El departamento de Administración Tributaria no cuenta con tarjetas únicas de control del contribuyente;
2. Los formatos de declaración jurada utilizados para el cobro de impuesto de industria y comercio de ingresos no se encuentran pre-numerados;

3. Deficiencias en el manejo del fondo de caja chica;
4. Conciliaciones bancarias sin firma del responsable y aprobación de autoridad competente y sin documentación de respaldo
5. No se emiten recibos de ingresos por impuestos e ingresos de capital y Servicio de Telecomunicaciones;
6. Deficiencias en la administración de las cuentas por cobrar a contribuyentes;
7. Falta de control adecuado en el manejo de activos fijos.
8. No se han utilizado en forma correlativa los talonarios de recibos, utilizados para el cobro de los diferentes impuestos, tasas y servicios que percibe la municipalidad; además, no hay control de inventario de dichos talonarios.
9. Los expedientes para los contribuyentes sujetos al pago de permisos de operación y dominios plenos están incompletos

Tegucigalpa, M.D.C., 17 de septiembre de 2015

---

**JORGE ALBERTO JAENZ REYES**  
Supervisor de Auditorías Municipales

---

**JOSÉ TIMOTEO HERNÁNDEZ REYES**  
Jefe de Departamento de Auditorías  
Municipales

---

**GUILLERMO AMADO MINEROS**  
Director de Municipalidades

## B.- DEFICIENCIAS DE CONTROL INTERNO

### 1. EL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA NO CUENTA CON TARJETAS UNICAS DE CONTROL DEL CONTRIBUYENTE

Al evaluar el control interno del área de Administración Tributaria, se comprobó que no se maneja documentación de respaldo de los saldos que adeudan los contribuyentes por impuestos y tasas, ya que no se mantiene tarjeta única por cada contribuyente, dificultando así, la revisión y verificación de que los cálculos sean correctos, ya que solamente se registran de manera digital. Ejemplos a continuación:

Nombre del contribuyente	Tipo de Impuesto	Fecha de pago	Observación
Evelio Mejía	Permisos de Operación	22-02-2014	No hay tarjeta única de Contribuyente, ni ningún otro control en forma escrita.
Cargill de Honduras	Industria y Comercio	30-01-2014	
Cooperativa mixta Unidos	Permiso de Operación	06-03-2014	
Ramón Antonio Moreno	Tasas	22-01-2014	

Incumpliendo lo establecido en:

El Marco Rector del Control Interno de los Recursos Públicos Institucionales, en su Norma de Control Interno TSC-NOGECI V-08 Documentación de Procesos y Transacciones.

Sobre el particular, en nota de fecha 12 de marzo 2015, el señor Eulalio Maldonado Moreno, Alcalde Municipal, nos expresa lo siguiente: "Ya contamos con las tarjetas únicas de contribuyentes, de lo cual se adjunta muestra".

Como consecuencia de lo anterior se dificulta la labor de revisión al no contar con el documento de tarjeta en el expediente que reúna la información completa del contribuyente.

#### **RECOMENDACIÓN N° 1** **AL JEFE DE CONTROL TRIBUTARIO**

Proceder a agregar al expediente la tarjeta única de cada contribuyente, archivando toda la documentación que respalde los valores que estos pagan a la Municipalidad como ser: documentos personales, copia de permisos de operación, fichas catastrales, hojas de cálculo, copia de recibos de pago, requerimientos de pago y planes de pago entre otros.

#### **COMENTARIO DE AUDITOR**

Se nos presentó el formato de la tarjeta única de contribuyente, comprobándose que comenzaron el proceso de llenar la información y agregar la tarjeta al expediente del contribuyente a fin de subsanar esta deficiencia.

### 2. LOS FORMATOS DE DECLARACIÓN JURADA UTILIZADOS PARA EL COBRO DE IMPUESTO DE INDUSTRIA COMERCIO Y SERVICIOS NO SE ENCUENTRAN PRE NUMERADOS

Al evaluar el control interno del Departamento de Control Tributario, se verificó que los formatos de Declaración jurada de Ingresos que se utilizan para el cálculo y cobro del Impuesto

de Industria, Comercio y Servicios, no son utilizados en forma uniforme ni se encuentran pre-numerados. Ejemplos de esto:

N° de Declaración	Nombre del Contribuyente	Tipo de Impuesto	Monto Declarado (L)	Valor del Impuesto a pagar (L)	Observación
S/N	José Amancio López	Industria y Comercio	329,187.00	1,106.07	No hay uniformidad en los formatos, ni están pre numerados.
S/N	Cargill de Honduras	Industria y Comercio	709,196.35	2,617.20	
S/N	Comercial Modelo	Industria y Comercio	1,480,270.43	6,505.36	

Incumpliendo lo establecido en:

Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos, en la Norma General de Control Interno TSC-NOGECI V-17 Formularios Uniformes.

Sobre el particular, en nota de fecha 20 de marzo 2015 de la señora Flor María Alvarado, Jefe de Control Tributario, nos expresa lo siguiente: “En referencia a Declaración jurada de Industria y Comercio adjunto copia del formato prenumerado”.

Como consecuencia de lo anterior se dificulta la labor de registro, seguimiento y comprobación de las transacciones contables y financieras que realiza la Municipalidad y se incrementan los riesgos de no registrar alguna transacción por omisión o por manipulación de la documentación, ya que no se lleva un control numérico correlativo.

### **RECOMENDACIÓN N° 2** **AL ALCALDE MUNICIPAL**

Realizar las acciones y dejar evidencias concretas de las mismas, para que se manden a imprimir los formatos de declaración de los Ingresos para el pago de los distintos impuestos en forma pre numerada, e instruir al encargado de Control Tributario para que los utilice en estricto orden correlativo, numérico y de fecha; así poder recopilar toda información requerida del contribuyente.

### **COMENTARIO DEL AUDITOR**

Durante nuestra estadía y a raíz de la observación hecha en la Conferencia de entrada, sobre este tema, la Administración Municipal procedió a unificar y pre numerar los formatos de Declaración Jurada presentándonos la evidencia; por lo tanto, durante el periodo de nuestra auditoría, se subsanó esta deficiencia.

### **3. DEFICIENCIAS EN EL MANEJO DEL FONDO DE CAJA CHICA QUE CONTRAVIENEN LO DISPUESTO EN EL REGLAMENTO RESPECTIVO**

En la revisión del área de caja y bancos se determinaron algunas deficiencias relacionadas con el manejo del fondo de caja chica, las cuales mencionamos a continuación:

- a) Se pagaron gastos tipificados como prohibidos para pagarse a través de este fondo tales como jornales y viáticos; ejemplo de esto:

**Gastos pagados a través del fondo de caja chica**

Fecha del Gasto	Valor Pagado	Nombre del Beneficiario	Objeto	Descripción del Gasto
07-06-2014	875.00	Carmen Lemuel Mejía	122	Pagos de días de vigilancia
07-06-2014	875.00	Carmen Lemuel Mejía	122	Pagos de días de vigilancia
14-06-2014	640.00	Roxana Guzmán	272	Gastos de Viaje

- b) Se efectuaron reembolsos por valores superiores al monto asignado dejando clara evidencia de haberse utilizado fondos de caja general para sufragar tales excesos, ejemplo de esto:

Fecha del Gasto	Numero de Orden	Nombre del Beneficiario	Valor del reembolso	Descripción del Gasto	Fondo Asignado
23-10-2014	2332	Jairo Edén Gómez	19,429.00	Reembolso de Caja Chica	<b>10,000.00</b>
23-10-2014	2333	Jairo Edén Gómez	19,684.00	Reembolso de Caja Chica	
23-10-2014	2334	Jairo Edén Gómez	19,499.00	Reembolso de Caja Chica	

Incumpliendo lo establecido en:

Reglamento de la Administración del Fondo de Caja Chica en los artículos 13, inciso a y Marco Rector de control Interno Institucional de los Recursos Públicos TSC -NOGECI V-01 Prácticas y Medidas de Control

En nota de fecha 05 de marzo 2015 de la señora Enma Jackeline Bonilla Moreno, Tesorera Municipal, nos expresa lo siguiente: “No se realizan las liquidaciones por parte del responsable del fondo de caja chica en tiempo y forma y para no atrasar el pago de facturas de la tesorería se ve obligado a hacer los pagos de caja general y luego cuando el señor Alcalde Municipal hace retiro de la cuenta de transferencias se reembolsa el efectivo para hacer el depósito de la cuenta de Ingresos corrientes y los respectivos documentos se remiten a caja chica para la elaboración de la liquidación, el señor alcalde Municipal le notificara al responsable de Caja chica para que realice las liquidaciones en su debido momento”.

Lo anterior puede ocasionar que utilicen los fondos destinados a gastos menores en transacciones no aprobadas en el reglamento de caja chica y ocasionar perdidas a la Municipalidad y hacer pagos por caja chica que no son urgentes y que son de rutina mensual, ocasionando gastar los recursos rápidamente, sin un eficiente control de los mismos.

**RECOMENDACIÓN N° 3**

**AL SECRETARIO MUNICIPAL/ ADMINISTRADOR DEL FONDO DE CAJA CHICA**

Para efectos de pago a través del fondo de caja chica enmarcarse a lo establecido en el reglamento de dicho fondo, evitando en lo sucesivo realizar gastos no contemplados en el mismo y solicitar reembolsos hasta un máximo conforme al fondo establecido.

#### **4. CONCILIACIONES BANCARIAS SIN FIRMAS DE ELABORACIÓN Y APROBACIÓN, Y EN ADICIÓN, NO MUESTRAN NINGUNA DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO**

Al realizar el control interno al área de Tesorería, se comprobó que si se elaboran las conciliaciones bancarias en forma mensual; sin embargo, las mismas no son firmadas, revisadas y aprobadas por autoridad superior de la Municipalidad ni cuentan con la documentación soporte de respaldo que de fe de la existencia de saldos bancarios correctos, ejemplo de esto:

No. De cuenta	Tipo de cuenta	Banco	Estado	Observaciones
1131251324	Cheque	Davivienda	Activa	Sin firma de los responsables, ni aprobación de la autoridad competente, No cuentan con la documentación de respaldo
120111000192	Cheque	Atlántida	Activa	
1131166300	Ahorro	Davivienda	activa	
12200591639	Ahorro	Atlántida	Activa	

Incumpliendo lo establecido en: la Norma General de Control Interno TSC-NOGECI-V-01 Practicas y Medidas de Control, TSC -NOGECI V-07 Autorización y Aprobación de Transacciones y Operaciones TSC NOGECI VI-06 Archivo Institucional, TSC NOGECI V-08 Documentación de Procesos y Transacciones

Sobre el particular, en nota de fecha 12 de marzo 2015, el señor Eulalio Maldonado Moreno, Alcalde Municipal, nos expresa lo siguiente: “Procederemos a partir de este año a que las conciliaciones bancarias sean debidamente firmadas y selladas por personal superior”.

Sobre el particular, en nota de fecha 13 de marzo 2015 de la señora Enma Jackeline Bonilla Moreno, Tesorera Municipal, nos expresa lo siguiente: “En relación a las conciliaciones bancarias no se le adjunto los estados de cuenta ni los cheques cobrados ya que no sabía que el banco devolvía los cheques cobrados y por lo tanto no los habíamos reclamado pero al informarme los reclamare al banco y los tengo a mi poder. De ahora en adelante se anexaran los mismos.”.

#### **Riesgo**

La falta de aprobación y revisión de las conciliaciones bancarias, incrementa el riesgo de que prácticas no autorizadas sucedan y no se detecten oportunamente.

#### **RECOMENDACIÓN N° 4 A LA TESORERA MUNICIPAL**

Realizar las acciones correctivas a partir de la fecha para que al momento de elaborar las conciliaciones bancarias, éstas se firmen y aprueben por los responsables; además, se adjunte la documentación de soporte a cada una de ellas, como ser: Estados de Cuenta, notas de débito y crédito, cheques nulos, y cualquier otra información relacionada.

5. **NO SE EMITEN RECIBOS POR LA GENERALIDAD DE LOS INGRESOS DE CAPITAL Y ALGUNOS INGRESOS CORRIENTES PERCIBIDOS POR LA MUNICIPALIDAD**

Al evaluar el rubro de ingresos, se constató la falta de emisión de recibos de caja por los Ingresos de Capital en general y algunos ingresos corrientes, los cuales representan el 97.1% de los ingresos totales percibidos en el periodo auditado, resumen de esto se muestra en el cuadro siguiente:

(Valores expresados en Lempiras)

Detalle	Valor	%
Ingresos corrientes según recibos del N° 8346 al 12190 (según documentación física)	637,256.47	2.9%
Ingresos recibidos por Transferencias del Gobierno Central	20,500,937.20	
Subsidios y Venta de Activos	215,045.00	
Intereses Bancarios	266,586.82	
Ingresos corrientes por Servicios de Telecomunicaciones	166,722.00	
Total Ingresos sin recibo	21,149,291.02	97.1%
Ingresos Totales (No incluye Recursos de Balance)	21,786,547.49	100%

Incumpliendo lo establecido en:

Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos, en la Norma General de Control Interno **TSC -NOGECI V-10 REGISTRO**.

Sobre el particular, en nota de fecha 13 de marzo 2015 de la señora Enma Jackeline Bonilla Moreno, Tesorera Municipal, nos expresa lo siguiente: "Con respecto a los recibos de ingresos por transferencias no se hicieron ya que son depositados directamente a la cuenta y no se nos notifica el día del ingreso y pensamos que no era necesario pero tomaremos en cuenta esta observación para proceder a hacer los recibos por ingresos de transferencia. Solamente hay un recibo de subsidios que son fondos FAO y de lo demás fue un error no haberlos hecho que fue un subsidio de CARITAS y FOPRIDEH como apoyo al evento del día Mundial de la Alimentación y para un Cabildo abierto en la comunidad de ringleras. Con el recibo de ingreso de Telecomunicaciones al igual reconocemos fue un error no haber hecho el recibo correspondiente pero tomaremos muy en cuenta para que no se den este tipo de percances".

**Riesgo:**

El no elaborar los recibos por la totalidad de los ingresos percibidos, ocasiona que no se obtenga la documentación precisa y suficiente de la totalidad de las operaciones financieras registradas en el sistema; además, incrementa el riesgo de que se ejecuten prácticas no autorizadas sin ser detectadas oportunamente.

**RECOMENDACIÓN N° 5**  
**A LA TESORERA MUNICIPAL**

Asegurarse de que se emitan recibos por la generalidad de los ingresos percibidos por la Municipalidad indistintamente de su procedencia.

**6. SE OBSERVARON ALGUNAS DEFICIENCIAS EN LA ADMINISTRACION DE LAS CUENTAS POR COBRAR A CONTRIBUYENTES**

Al realizar el Control Interno al área de Administración Tributaria se observaron algunas deficiencias relacionadas con el manejo de las Cuentas por Cobrar a los contribuyentes las cuales se detallan a continuación:

- Los saldos son controlados en forma digital, sin ningún respaldo, a través de una hoja electrónica por carecer del uso de la tarjeta única de control;
- No existe un reporte de antigüedad de saldos, que permita analizar la realidad respecto al vencimiento de los saldos pendientes de cobro;
- La Rendición de Cuentas no muestra los valores no cobrados en la columna “Ingresos Pendientes”, lo cual indica que los valores adeudados por concepto de impuestos por los contribuyentes, no son planificados originalmente para su recuperación, y;
- No se presentan Informes de cuentas por cobrar a la Corporación Municipal.

Ejemplo de esto:

Descripción	Valores Pendientes de Cobro (31/12/2014)		Observaciones
	Según registro auxiliar digital	Según Rendición de Cuentas	
Bienes Inmuebles	40,565.75	0.00	No se muestran los ingresos pendientes en la Rendición de Cuentas
Agua Potable	14,900.00	0.00	
Tren de Aseo	7,540.00	0.00	
Industria , Comercio y Servicios	26,085.00	0.00	
Total Cuentas por Cobrar	<b>89,090.75</b>		

Incumpliendo lo establecido en:

Ley de Municipalidades Artículo 94 numeral 1

Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos en la Norma General de Control Interno TSC-NOGECI V-08-Documentación de Procesos y Transacciones. **TSC -NOGECI V-10 Registro Oportuno**

Sobre el particular, en nota de fecha 12 de marzo 2015, el señor Eulalio Maldonado Moreno, Alcalde Municipal, nos expresa lo siguiente: “Se exigirá a la Administradora Tributaria un trabajo detallado y a tiempo de las cuentas por cobrar”.

Asimismo en nota recibida en fecha 18 de marzo del año 2015 del señor Jairo Eden Gómez Secretario Municipal, nos expresa lo siguiente. “Hubo un error al no registrar al momento de la inscripción de las cuentas por cobrar por tanto no aparecen.”

El no administrar las cuentas por cobrar de forma efectiva, impide a la Municipalidad generar recursos de inversión para el beneficio de la comunidad.

**RECOMENDACIÓN Nº 6**  
**AL ALCALDE MUNICIPAL**

Realizar las acciones y dejar evidencia concreta de las mismas, para que la elaboración del Informe de la Rendición de Cuentas sea de forma adecuada, mismos deberán ser debidamente revisadas(os) en todos sus aspectos, para que la Municipalidad presente su información financiera y presupuestaria de manera correcta y sin errores, ya que los Estados Financieros y la Rendición de cuentas, son los informes de la gestión Municipal.

**7. FALTA DE VERIFICACIÓN FÍSICA EN EL MANEJO DE ACTIVOS FIJOS PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD.**

Al evaluar el Control Interno al área de Activos Fijos, se comprobó que en el transcurso del año bajo revisión, no se han realizado verificaciones físicas al inventario de bienes o activos físicos en existencia propiedad de la Municipalidad.

En nuestra revisión detectamos la existencia de equipo en mal estado que todavía forma parte del activo en servicio y equipo adquirido no incluido en el reporte Control de Bienes Muebles e Inmuebles, (Rendición de Cuentas Forma 9) ejemplo de esto:

Activos en Mal Estado

No. de Inventario	Descripción del bien	Precio unitario	Observaciones
AM-E0-02	Computadora Clon X TECH	7,000.00	No se ha descargado
AM-E0-45	Computadora Dual Core, CPU PMEGA, negro	8,950.00	No se ha descargado

Activo no incluido en el Inventario

No. de Inventario	Descripción del bien	Precio unitario	Observaciones
N/T	Moto Génesis Color blanco modelo 6xt-200 serie K166fm	34,499.00	No aparece en el inventario

Incumpliendo lo establecido en: Manual de Normas y Procedimientos para el descargo de Bienes del Estado en sus Artículos 13 y 26.

el Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos, en la Norma General de Control Interno **TSC NOGECI V-15** Inventarios Periódicos Artículo, **TSC-NOGECI V-11** Sistema Contable y Presupuestario

Sobre el particular, en nota de fecha 17 de marzo 2015 de la señora Enma Jackeline Bonilla Moreno, Tesorera Municipal, nos expresa lo siguiente: “No se han realizado descargos ya que sabemos que hay equipo en mal estado y como desconocíamos el procedimiento para hacer dicho descargo no se había hecho pero se procederá a los trámites correspondientes para dicha tarea”.

Por error involuntario la persona encargada de levantar el inventario no inscribió la motocicleta Marca Génesis color blanco pero se hará su debido ingreso al mismo.”

**Riesgo**

La falta de verificación física de los activos de la Municipalidad, incrementa el riesgo de extravíos y/ó usos inadecuados sin ser detectados oportunamente.

**RECOMENDACIÓN N° 7**  
**AL ENCARGADO DEL MANEJO DE LOS ACTIVOS**

Proceder a la realización de las inspecciones físicas y a las actualizaciones a fin de mantener el adecuado control sobre los activos de la Municipalidad.

8. **EN SU EMISIÓN, NO SE HAN UTILIZADO EN FORMA CORRELATIVA LOS RECIBOS PARA EL COBRO DE LOS DIFERENTES IMPUESTOS, TASAS Y SERVICIOS QUE PERCIBE LA MUNICIPALIDAD; ADEMÁS, NO HAY CONTROL DE INVENTARIO DE LOS TALONARIOS**

Al revisar el rubro de ingresos se constató que no se ha utilizado en forma correlativa los talonarios de recibos manuales, utilizados para el cobro de los diferentes impuestos, tasas y servicios municipales y además no hay control de inventarios de los talonarios emitidos, ejemplo de esto:

Fecha	Secuencia numérica utilizada	Secuencia numérica que debió utilizarse	Observación
18/01/2014	8601 - 8650	8551 - 8600	Se alteró el uso de la secuencia numérica a utilizar.
15/11/2014	11801 - 11850	11701 - 11750	

Incumpliendo lo establecido en: El Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos en su Norma General de Control Interno **TSC-NOGECI V-08 Documentación de Procesos y Transacciones, TSC-NOGECI V-17 Formularios Uniformes.**

Sobre el particular, en nota de fecha 17 de marzo 2015 de la señora Enma Jackeline Bonilla Moreno, Tesorera Municipal, nos expresa lo siguiente: “Con respecto a secuencia numérica de los recibos de ingresos reconocemos que cometimos el error de no haberlos inventariado para tener un mejor control en la correlatividad, pero ya levantamos dicho inventario con los recibos que están sin uso para usarlos en los momentos que falte la energía eléctrica y para el cobro de Mercado y luego ingresarlos al sistema SAFT.

“

Lo anterior impide controlar y conocer efectivamente el uso de los recibos de ingresos de la Municipalidad.

### **RECOMENDACIÓN N° 8** **A LA TESORERA MUNICIPAL**

Asegurarse de llevar la debida secuencia en la emisión de los recibos de cobros, a fin de mantener y optimizar los controles sobre el flujo de información financiera en la Municipalidad, de igual manera inventariar dichos talonarios para evitar extravíos innecesarios.

### **9. LOS EXPEDIENTES DE LOS CONTRIBUYENTES SUJETOS AL PAGO DE PERMISOS DE OPERACIÓN Y DOMINIOS PLENOS ESTAN INCOMPLETOS**

Al revisar el área de administración tributaria, y revisar lo relacionado con permisos de operación y Dominios plenos, se constató que los expedientes de contribuyentes están incompletos, ya que no contienen toda la información necesaria para su control, dificultando de esta forma la revisión y verificación del cálculo correcto. Ejemplo de esto:

**Expedientes de Dominio Pleno Incompletos**

Nombre	Fecha	Descripción del Recibo	No de Recibo	Observaciones
Conferencia Evangélica	12/04/2014	Dominio Pleno	9495	Falta solicitud, Solvencia, falta escritura o documento privado de compra y venta, falta tarjeta de identidad y la certificación en dominio pleno no se encuentra firmada por el Alcalde y el Secretario Municipal.
José Saúl Avelar	20/05/2014		9785	

**Expedientes de Permisos de Operación Incompletos**

Nombre	Fecha	Descripción del Permiso	No de Permiso	Observaciones
Cooperativa Para Progresar	06/03/2014	Permiso de Operación	55	Falta copia de identidad, solvencia
Pulpería Marvin	23/06/2014		61	Falta copia de identidad, solvencia
Billar	12/08/2014		65	Falta copia de identidad, solvencia , permiso de venta de bebidas alcohólicas

Incumpliendo lo establecido en el Marco Rector del Control Interno institucional de los Recursos Públicos, en la Norma General de Control Interno TSC- NOGECI V-08 Documentación de Procesos y Transacciones, TSC -NOGECI V-01 Prácticas y Medidas de Control, TSC-NOGECI VI-02 Calidad y Suficiencia de la Información.

Sobre el particular, en nota de fecha 23 de abril 2015, el señor Eulalio Maldonado Moreno, Alcalde Municipal, nos expresa lo siguiente: “Solventaremos esta deficiencia con la formulación de los expedientes de Dominios Plenos solicitando al Secretario Municipal exija toda la documentación necesaria para la formulación de Dominios plenos.

Reconocemos que en el año 2014 los expedientes de contribuyentes no contaba con la documentación necesaria pero que a partir del 2015 se exigirá a la jefe de Control Tributario para que requiera toda la documentación necesaria“.

Lo anterior ocasiona no tener la historia o antecedentes de los contribuyentes sujetos a este pago.

### **RECOMENDACIÓN N° 9** **AL JEFE DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA**

Proceder a completar los expedientes por contribuyentes sujetos al pago por permisos de Operación y Dominios Plenos asegurando la existencia de todos los datos necesarios como ser:

- a) Solicitud del permiso de Operación;
- b) Copia de tarjeta de identidad del solicitante;
- c) copia del RTN;
- d) Solvencia municipal;
- e) Planos originales según tipo y monto de la obra, y;
- f) Copia del recibo de pago.

Para los Dominios Plenos completar los expedientes con toda la documentación suficiente y pertinente para su revisión:

- a) Solicitud de Dominio pleno;
- b) Copia de Identidad;
- c) Copia de escritura o documento de compra venta, y;
- d) Solvencia Municipal entre otros.



**MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO DEL NORTE, DEPARTAMENTO DE LA PAZ**

**CAPÍTULO IV**

**CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD**

- A. INFORME
- B. CAUCIONES
- C. DECLARACIÓN JURADA DE BIENES
- D. RENDICIÓN DE CUENTAS MUNICIPALES
- E. HALLAZGOS POR INCUMPLIMIENTO A NORMAS, LEYES, REGLAMENTOS, PRINCIPIOS CONTABLES U OTROS

Señores

**Miembros de la Corporación Municipal**

Municipalidad de San Antonio del Norte

Departamento de La Paz

Su Oficina.

Hemos auditado los Presupuestos de la Municipalidad de San Antonio del Norte, Departamento de La Paz, correspondiente al período comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2014, y del cual emitimos nuestro informe.

Realizamos nuestra auditoría de acuerdo con los Postulados Básicos de Contabilidad para el Sector Público, y Normas Generales de Auditoría Aplicables al Sector Público de Honduras, adoptadas por el Tribunal Superior de Cuentas. Estas normas requieren que planifiquemos y ejecutemos la auditoría, de tal manera que podamos obtener una seguridad razonable de que los Estados de Ejecución Presupuestaria examinados, están exentos de errores importantes. La auditoría incluye el examen de cumplimiento a disposiciones legales, regulaciones, contratos, políticas y procedimientos aplicables a la Municipalidad de San Antonio del Norte, Departamento de La paz, que son responsabilidad de la Administración. Realizamos pruebas de cumplimiento con ciertas disposiciones, de leyes, regulaciones, contratos, políticas y procedimientos. Sin embargo, el objetivo de nuestra auditoría, no fue proporcionar una opinión sobre el cumplimiento general con tales disposiciones.

Los resultados de nuestras pruebas de cumplimiento revelaron algunos incumplimientos a la Constitución de la República; Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y su Reglamento; Ley de Municipalidades y su Reglamento; Ley Orgánica del Presupuesto; y el Marco Rector de Control Interno Institucional de los Recursos Públicos.

Por lo anterior, nuestras pruebas de cumplimiento legal indican que, con respecto a los rubros examinados, la Municipalidad de San Antonio del Norte, Departamento de La Paz, no ha cumplido en todos los aspectos más importantes con esas disposiciones.

Tegucigalpa, M.D.C., 17 de septiembre de 2015.

---

**JORGE ALBERTO JAENZ REYES**  
Supervisor de Auditorías Municipales

---

**JOSÉ TIMOTEO HERNÁNDEZ REYES**  
Jefe de Departamento de Auditorías  
Municipales

---

**GUILLERMO AMADO MINEROS**  
Director de Municipalidades

## CAPÍTULO IV CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD

### B) CAUCIONES

Al revisar el control interno, se comprobó que los funcionarios y empleados municipales obligados a presentar la caución, la efectuaron y está actualizada.

### C) DECLARACIONES JURADAS DE BIENES

Al revisar el Cumplimiento de Legalidad, se comprobó que los Funcionarios y Empleados de la Municipalidad de San Antonio del Norte, sujetos a esta regulación, presentaron la Declaración Jurada de Bienes.

### D) RENDICIÓN DE CUENTAS

La administración de la Municipalidad de San Antonio del Norte, Departamento de La Paz, no presentó conforme a Ley (10 de enero de 2015) la Rendición de Cuentas del año 2014 a la Secretaría de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización.

### E) HALLAZGOS POR INCUMPLIMIENTO A NORMAS, LEYES, REGLAMENTOS, PRINCIPIOS CONTABLES U OTROS

#### 1. LA LIQUIDACION PRESUPUESTARIA DEL AÑO 2014, NO FUE REMITIDA A LA SECRETARIA DE DERECHOS HUMANOS, JUSTICIA, GOBERNACIÓN Y DESCENTRALIZACION EN EL TIEMPO ESTIPULADO POR LA LEY.

Al revisar el Libro de Actas de la Corporación Municipal, se comprobó que la liquidación presupuestaria del año 2014 y el presupuesto del año 2015 no fueron remitidos en tiempo y forma a la Secretaría de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización (SDHGJD), según lo establece la Ley, resumen de esto a continuación:

N°	Descripción	Aprobación en Libro de Actas		Fecha que se debió enviar a la SEDDHJ	Fecha de remisión a la SEDDHJ
		Fecha	Acta N°		
1	Rendición de Cuentas 2014	25/01/2015	3	10/01/2015	09/04/2015

Incumpliendo lo establecido en:  
Reglamento de la Ley de Municipalidades en sus Artículo 183.

Sobre el particular, en nota de fecha 23 de marzo 2015 del señor Jairo Edén Gómez, Secretario Municipal, nos expresa lo siguiente: “No se ha entregado la Liquidación del año anterior debido a que se ha sometido a unas correcciones antes de su presentación, pero ya se encuentra aprobado por el SAMI”.

Lo anterior ocasiona que en algunas ocasiones la Municipalidad no reciba las transferencias oportunamente.

**RECOMENDACIÓN N° 1**  
**AL SECRETARIO MUNICIPAL**

Apegarse a la ley respecto al envío de la Liquidación Presupuestaria del año anterior y el presupuesto del siguiente año a la Secretaria de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización (SDHGJD).

2. **EL PRESUPUESTO NO ES SOMETIDO A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL EN LA FECHA QUE ESTIPULA LA LEY DE MUNICIPALIDADES**

Al verificar las fechas de presentación para análisis discusión y aprobación del presupuesto del período auditado, se comprobó que la Administración Municipal no presentó el presupuesto a la Corporación Municipal a más tardar el 15 de septiembre del año 2013 como lo manda la Ley, sino en la forma siguiente :

Año	Fecha de sometimiento y aprobación del Presupuesto	Acta número	Punto número	Tipo de sesión
2014	3/12/2013	21	16	Ordinaria

Incumpliendo lo establecido en:

Ley de Municipalidades en su Artículo 95 y de su Reglamento el Artículo 180.

Sobre el particular, en nota de fecha 12 de marzo 2015 del señor Jairo Edén Gómez, Secretario Municipal, nos expresa lo siguiente: “Se hace de su conocimiento que el presupuesto para el año 2014 no fue sometido a consideración de la Corporación antes del 15 de septiembre, ya que se realizó una reunión de trabajo con la Corporación para la elaboración del mismo.”.

Lo anterior puede ocasionar que la Municipalidad no priorice las metas y objetivos en base a los ingresos y gastos ejecutados para un mejor desarrollo del Municipio.

**RECOMENDACIÓN N° 2**  
**AL ALCALDE MUNICIPAL**

Realizar las acciones y dejar evidencias concretas de las mismas, de manera que se cumpla el procedimiento de presentar el presupuesto municipal en cuanto al tiempo y forma a más tardar el 15 de septiembre de cada año y una vez analizado, ser aprobado conforme a Ley.

3. **SE OBSERVARON DIFERENCIAS ENTRE FORMAS DE LA LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA**

Mediante la revisión a la liquidación presupuestaria para el año 2014, se comprobó la existencia de diferencias entre la forma 02 (Liquidación del presupuesto de egresos por cada programa) y la forma 10 ((Informe anual de proyectos), lo cual denota el hecho de no haberse elaborado adecuadamente la Liquidación Presupuestaria, detalle de esto, a continuación:

**Comparativo forma 02 Vrs Forma 10**

(Valores expresados en Lempiras)

<b>Año</b>	<b>Nombre del Proyecto</b>	<b>Valor Pagado en la Liquidación Presupuestaria (Forma 02)</b>	<b>Valor registrado en la Liquidación Presupuestaria (Forma 10)</b>	<b>Diferencia Observada</b>	<b>Observaciones</b>
<b>2014</b>	3) Electrificación en Quiscamote, reparación y electrificaciones las cañas, electrificación comunidad del cordoncillo, ampliación de energía eléctrica de ringlera	2,789,731.53	2,067,981.10	721,750.43	
	4) Mantenimiento de carretera cordoncillo hasta Quiscamote reparación de carretera a san Juan, reparación carretera de ringleras, reparación carretera de pitahayas, pavimentación Del corral, conformación de calle en de san Antonio del Norte	2,895,259.30	2,935,509.30	40,250.00	La información no es confiable.
<b>TOTAL</b>				<b>762,000.43</b>	

Incumpliendo lo establecido en:

Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 122 numeral 5; Principios Básicos de Contabilidad aprobados y oficializados en la Gaceta el 16 de enero de 1996 y según decreto 160-95, aplicables al Sector Público. Revelación Suficiente, Normas de Contabilidad y de Auditoría aprobados y oficializado en la Gaceta el 16 de febrero de 2004 y según decreto 189-2004, Artículo 10 CONTABILIDAD APROPIADA y el Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos, en su Principio de Control Interno TSC-PRICI-04 Rendición de Cuenta, y sus Normas Generales de Control Interno TSC-NOGECI V-01 Prácticas y Medidas de Control; TSC-NOGECI VI-01 Obtención y Comunicación Efectiva de Información y TSC-NOGECI VI-02 Calidad y Suficiencia de la Información.

Sobre el particular, en nota de fecha 24 de abril 2015 del señor Jairo Edén Gómez, Secretario Municipal y el Alcalde Municipal el señor Eulalio Maldonado, nos expresan lo siguiente: "La diferencia en la forma 2 y la forma 10 de la Rendición de Cuentas en el objeto del gasto 481 de L.721,750.00 se debe a que los mantenimientos realizados al sistema de energía eléctrica, los cuales ascienden a esta cantidad

La diferencia en la forma 02 y 10 en el objeto del gasto en el renglón 475 se debe a que en la

forma 02 no se registró un gasto”.

Lo anterior no permite que la Municipalidad presente informes de Rendición de Cuentas, que contengan información real y completa, por lo que no se posee información financiera oportuna y confiable.

### **RECOMENDACIÓN N° 3** **AL SECRETARIO MUNICIPAL**

Realizar las acciones y dejar evidencia concreta de las mismas, para que la elaboración del Informe de la Rendición de Cuentas sea de forma adecuada, mismos deberán ser debidamente revisadas(os) en todos sus aspectos, para que la Municipalidad presente su información financiera y presupuestaria de manera correcta y sin errores, ya que la Rendición de cuentas es el informe de la gestión Municipal.

#### **4. SOBANTES DE EFECTIVO EN DETERMINACIÓN DE SALDOS DE CAJA Y BANCOS.**

Al evaluar el rubro de Caja y Bancos, se determinó sobrante de caja, resultado del comparativo de los movimientos de Ingresos percibidos; los gastos ejecutados por la Municipalidad y la disponibilidad financiera al 31 de diciembre de 2014, el cual se resume de la forma siguiente:

	<b>según Auditoria</b>	<b>Según Municipalidad</b>
Saldo inicial	1,345,413.98	134,5413.98
(+) Ingresos	21,760,163.75	21,786,547.49
(=) Disponibilidad	23,105,577.73	23,131,961.47
(-) Egresos	13,137,881.87	13,084,156.28
(=)Saldos al 31/12 /2014	<b>9,967,695.86</b>	<b>10,047,805.19</b>
<b>Total Diferencia</b>		<b>80,109.33</b>

Incumpliendo lo establecido en el Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos, TSC-NOGECI V-10 Registro Oportuno y TSC-NOGECI V-14 Conciliación Periódica de Registros.

Sobre el particular, en nota de fecha 13 de marzo 2015 de la señora Enma Jackeline Bonilla Moreno, Tesorera Municipal, nos expresa lo siguiente: “En consecuencia al sobrante encontrado de Lps.80,000.00 por la Comisión del T.S.C cotejamos información con la Rendición de Cuentas y a lo mejor hubo error al ingresar los datos por lo tanto solicitamos a ustedes nos den una idea para poder justificar ese sobrante”.

De igual manera, en nota de fecha 24 de marzo 2015, el señor Eulalio Maldonado Moreno, Alcalde Municipal, nos expresa lo siguiente: “Trabajaremos en llevar un mejor control de contabilidad Municipal con el fin de llevar un registro financiero fiable y evitar nuevamente diferencias en saldos de caja y bancos”.

Asimismo, en nota de fecha 07 de abril de 2015 de la señora Enma Jackeline Bonilla Moreno,

Tesorerera Municipal, nos expresa lo siguiente: “Damos a conocer a ustedes que durante el proceso de auditoría se está comenzando a utilizar el sistema contable SAFT a partir del presente año por lo tanto nos esforzaremos que se lleve una contabilidad al día y de fiable información para la Municipalidad y evitar las diferencias en saldos de caja y bancos”.

De igual manera, en nota de fecha 14 de abril de 2015 de la señora Enma Jackeline Bonilla Moreno, Tesorerera Municipal, nos expresa lo siguiente: “En relación a las diferencias encontradas según auditoría y Municipalidad en el rubro de ingresos mantenemos un total de ingresos de L.23,132,961.47 por lo que pediría una comparación de datos por su parte para corroborar dicha información”.

Las diferencias individuales encontradas en el transcurso de la auditoría en cada rubro, fueron notificados oportunamente a la Tesorerera Municipal, estableciéndose al final un sobrante comparando los ingresos totales y gastos totales examinados, la municipalidad no determino la causa de la diferencia o Sobrante, consecuencia de no realizar controles en el manejo de los recursos públicos.

#### **RECOMENDACIÓN N°4** **A LA TESORERA MUNICIPAL**

Implementar controles en el uso, manejo y registros de las operaciones de ingresos y gastos, realizar conciliaciones mensuales, Arqueos, auxiliares Contables de la municipalidad, con el fin de evitar pérdida o robo de los recursos municipales y contar con información Financiera confiable y oportuna para la toma de decisiones.

Proceder a realizar el depósito de los valores no encontrados por valor de L80,109.33 y registrarlo como otros Ingresos.

#### **5. ALGUNOS TRASPASOS ENTRE CUENTAS DE LAS LIQUIDACIONES PRESUPUESTARIAS NO FUERON APROBADAS POR LA CORPORACIÓN MUNICIPAL**

Al evaluar el rubro de Presupuesto, se comprobó que se realizaron traspasos entre cuentas sin la debida aprobación por parte de la Corporación Municipal, por lo tanto, no fueron reflejadas en el libro de actas de la Municipalidad; a continuación detalle general de las mismas:

<b>Año</b>	<b>Trimestre</b>	<b>Traspasos Según Libro de Actas</b>	<b>Traspasos no Aprobados</b>	<b>Observaciones</b>
2014	Primer Trimestre	0.00-	7,000.00	La Administración Municipalidad no somete a aprobación en reuniones de Corporación todos los traspasos.
	Segundo Trimestre	0.00-	1,315,500.00	
	Segundo Trimestre	0.00 -	2,048,693.05	

Incumpliendo lo establecido en:

Reglamento de la Ley de Municipalidades, Artículo 181.

Sobre el particular, en nota de fecha 18 de marzo 2015 del señor Jairo Edén Gómez, Secretario Municipal, nos expresa lo siguiente: “Por error al momento de traspasar [las ampliaciones como Secretario obvie la inscripción de los traspasos aprobados por la Corporación Municipal”.

Lo anterior ocasiona que las erogaciones efectuadas sean realizadas sin tomar en cuenta a la Corporación Municipal, perjudicando la transparencia al ejecutarse proyectos que no puedan ser de urgente necesidad y otros desembolsos que no fueron autorizados.

**RECOMENDACIÓN N° 5**  
**AL SECRETARIO MUNICIPAL**

Formalizar las modificaciones cuando en el transcurso del año fiscal se susciten transacciones que no fueron consideradas en el presupuesto inicial, deberán ser notificadas y aprobadas por la Corporación Municipal y registradas como modificaciones al presupuesto de ingresos y egresos conforme a Ley, previo a la ejecución de los fondos.

**6. EN ALGUNOS EXPEDIENTES DE PROYECTOS NO SE ENCONTRARON INFORMES DE SUPERVISION POR ESCRITO**

Al revisar el rubro de obras públicas, se corroboró que la Unidad Técnica Municipal, no presenta en algunos proyectos los informes de supervisión por escrito, por lo que las supervisiones hechas a los diferentes proyectos ejecutados por este departamento no están debidamente soportadas. Detalle a continuación:

No.	Nombre del Proyecto	Nombre de la	Valor del contrato	Informes de Supervisión
		Constructora/Contratista		
1	Proyecto de electrificación comunidad del cordoncillo	Kristian Alfonso Martínez	275,000.00	No hay evidencia de Informes por escrito.
2	Ampliación de energía eléctrica comunidad de ringlera	Delvin Mauricio Salgado	140,000.00	
3	Mantenimiento .de 5 km de carretera a la común. De cordoncillo hasta Quiscamote	Ávila Consultores+	750,000.00	
4	Conformación de calle con material selecto y apertura de calle en la comunidad san Antonio del norte	Héctor Samuel Colindres	1,592,170.00	

Incumpliendo lo establecido en:  
Ley de Contratación del Estado, artículo 82.-Supervisión.

Sobre el particular, en nota de fecha 13 de marzo 2015 del señor Eulalio Maldonado Moreno, Alcalde Municipal, nos expresa lo siguiente: "En respuesta a su oficio N° 024-2015-SANLP-DAM del día 18 del presente en donde señala que en los expedientes de proyectos no se encontraron informes de supervisión de proyectos, específicamente:

1.-Proyecto de electrificación comunidad de Cordoncillo

- 2.-Ampliación... de energía eléctrica comunidad de Ringleras
- 3.-Mantenimiento de carretera de Cordoncillo y Quiscamote y
- 4.-Conformación y apertura de calle.

Primeramente déjeme agradecerle la oportunidad de ampliar la información que usted y su equipo manejan, y después decirle que en relación a su consulta los motivos de que no existan informes escritos de supervisiones es que en la Alcaldía hasta mayo del año pasado no contábamos con Unidad Técnica Municipal, razón por la cual yo personalmente supervisaba los avances de los proyectos, ya que pienso que por ser el responsable directo de los dineros del municipio soy el primer obligado a asegurarme de que las obras se realicen bien.

Así mismo, soy yo quien autoriza los anticipos que se le dan a los contratados para hacer los trabajos.

Durante todo el año pasado y por haberles encargado otras tareas a los dos técnicos de la UTM que trabajan con proyectos que son don Víctor y Lesly yo seguí haciéndome cargo de la supervisión de los proyectos más grandes porque el ojo del amo engorda el ganado.

A don Víctor le pedí ayuda con la supervisión técnica de los proyectos de escuelas y además que se encargará de apoyar proyectos de riego y otras cosas de producción, sobre todo que me organizará el programa municipal de seguridad alimentaria (PROMUSAN) para no perder los dineros que FAO nos estaba aportando, siendo así que el programa comenzó a funcionar en octubre del año pasado, y a Lesly le pedí que trabajará en los perfiles del presupuesto participativo 2015 que SEFIN y COSUDE nos exigieron que implementáramos.

Cuando yo visitaba los proyectos les tomaba fotos que están guardadas en la computadora y en la cámara, pero por desgracia pues yo no hice informes escritos porque ¿a quién? Si yo pensaba que los técnicos me tenían que hacer informes a mí para saber que había ido, no por otra cosa. Sin embargo le doy mi palabra de que no fue por dolo o mala fe que no escribí informes, pero a partir de este año les estoy pasando más responsabilidades a la UTM, ya están haciendo cotizaciones y ensayos con licitaciones privadas, y Don Víctor nos está representando junto con Karen Erlinda Ochoa la Vice Alcaldesa en el proceso de licitación del alcantarillado.

Le pido disculpas por no saber que había que escribir las supervisiones para los expedientes, y pues si todavía no es tarde le puedo poner por escrito algunas cosas de las que me acuerde”.

### **Riesgo:**

Como consecuencia de lo anterior, el no realizar la supervisión de los proyectos, ocasiona que no se lleve un control del avance de la obra realizada, lo que no garantiza la eficiencia en la ejecución de los mismos pudiendo ocasionar pérdidas económicas a la Municipalidad.

### **RECOMENDACIÓN N° 6** **AL ALCALDE MUNICIPAL**

Girar instrucciones y asegurarse que la Unidad Técnica Municipal (UTM) por cada supervisión realizada elabore los respectivos informes, tal es el caso de los contratos por alquiler de maquinaria empleada en la reparación de vías de comunicación, que es necesario verificar que cumplan con el número de horas pactadas en el contrato.

## **7. LA TESORERA MUNICIPAL NO PRESENTA A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL EL INFORME MENSUAL DE INGRESOS Y EGRESOS**

Al efectuar el Control Interno General al área de Tesorería, se constató que la Tesorera Municipal, no presenta a la Corporación Municipal el informe mensual de ingresos y egresos de la Municipalidad adicionalmente estos informes no son firmados por el responsable ni autorizados por el Alcalde Municipal, ejemplo de esto:

Detalle	Año	Observaciones
Egresos mes de Enero	2014	Sin la firma del Alcalde, en adición para todo el año, no fueron presentados a la Corporación Municipal.
Egresos mes de Abril		
Egresos mes de Agosto		

Incumpliendo lo establecido en:

Ley de Municipalidades Artículo 58 inciso 4.y El Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos:**TSC NOGECI V-07 Autorización y Aprobación de Transacciones y Operaciones**

Sobre el particular, en nota de fecha 12 de marzo 2015, el señor Eulalio Maldonado Moreno, Alcalde Municipal, nos expresa lo siguiente: “Se le notificara a la Tesorera de su responsabilidad para que proceda inmediatamente a la presentación de los informes a la Corporación Municipal”.

**Riesgo:**

El no presentar los informes mensuales a la Corporación Municipal provoca el desconocimiento de la información para la toma de decisiones importantes en forma oportuna.

**RECOMENDACIÓN N° 7**  
**A LA TESORERA MUNICIPAL**

Presentar mensualmente el informe de ingresos y egresos a la Corporación Municipal tal como lo manda la Ley y evitar así desconocimiento de la Corporación Municipal de la realidad financiera de la Municipalidad.

**8. NO SE HA REMITIDO COPIA DE LAS ACTAS AL ARCHIVO NACIONAL Y A GOBERNACIÓN DEPARTAMENTAL.**

Al evaluar el control interno del área de Secretaría, se comprobó que el Secretario Municipal no ha remitido las copias de las actas de las sesiones de Corporación del año 2014 a la Gobernación Departamental y al Archivo Nacional, conforme a lo dispuesto en la Ley de Municipalidades. Resumen de esto a continuación:

**ACTAS SIN ENVIO**

Año	Cantidad de Actas	Tipo de Sesión
2014	25	Ordinarias

	6	Cabildos Abiertos
--	---	-------------------

Incumpliendo lo establecido en de la Ley de Municipalidades en su Artículo 51 numeral 5.

Sobre el particular, en nota de fecha 12 de marzo 2015, el señor Eulalio Maldonado Moreno, Alcalde Municipal, nos expresa lo siguiente: “En relación al envío de las copias de las actas al Archivo Nacional y a Gobernación Departamental informamos que estamos pendientes del año 2014 y se estarán enviando a más tardar el 20 de marzo”.

**Riesgo:**

El no remitir copia de las actas municipales, tanto a la Gobernación Departamental como al Archivo Nacional, impide poner al alcance del público todo lo relacionado con la gestión municipal.

**RECOMENDACIÓN Nº 8**  
**AL SECRETARIO MUNICIPAL.**

Remitir anualmente las copias de las actas a la Gobernación Departamental y al Archivo Nacional, a fin de cumplir con lo dispuesto por la ley y poner a la disposición de la ciudadanía todos los acuerdos y resoluciones emitidos por la Corporación Municipal.



**MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO DEL NORTE  
DEPARTAMENTO DE LA PAZ**

**CAPÍTULO V**

**HALLAZGOS QUE DAN ORIGEN A LA DETERMINACIÓN DE RESPONSABILIDADES**

- A. HALLAZGOS ORIGINADOS EN LA PRESENTE AUDITORÍA CON RESPONSABILIDAD CIVIL**
- B. HALLAZGOS ORIGINADOS EN LA PRESENTE AUDITORÍA CON RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA**

## **CAPÍTULO V**

### **HALLAZGOS QUE DAN ORIGEN A LA DETERMINACIÓN DE RESPONSABILIDADES**

Como resultado de nuestra auditoría a los rubros de Caja y Bancos, Ingresos, Gastos Generales, Obras Públicas, Presupuesto, Activos Fijos, Cuentas por Pagar, Cuentas por Cobrar, Seguimiento de Recomendaciones y Fondo de la Estrategia para la Reducción de la Pobreza, se encontraron hechos que originaron la determinación de responsabilidades, así:

#### **A HALLAZGOS ORIGINADOS EN LA PRESENTE AUDITORÍA CON RESPONSABILIDAD CIVIL**

En el período de revisión del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014, a la Municipalidad de San Antonio del Norte, no se encontraron hallazgos que conlleven responsabilidad civil para ningún empleado ni funcionario de dicha institución.

## B. HALLAZGOS ORIGINADOS EN LA PRESENTE AUDITORÍA CON RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA

### 1. VALORES PAGADOS A CONTRATISTAS, POR CONCEPTO DE ANTICIPOS, SUPERIORES A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE CONTRATACION DEL ESTADO

Al revisar el rubro de Obras Públicas, se comprobó que se efectuaron pagos en concepto de anticipo a contratistas por un porcentaje mayor al establecido en la Ley de Contratación del Estado (20%), los cuales no fueron pactados en el contrato y que son superiores al valor del mismo, ejemplo a continuación:

(Cantidad Expresado en Lempiras)

No.	Nombre del Proyecto	Nombre de la Constructora/Contratista	Monto del Contrato (L)	Monto de los Anticipos (L)	% Anticipo
1	Proyecto De electrificación en la comunidad de Quiscamote	Kristian Alfonso Martínez	330,000.00	80,000.00	24%
4	proyecto de electrificación comunidad del cordoncillo	Kristian Alfonso Martínez	275,000.00	75,000.00	27%
5	Ampliación. De energía eléctrica comunidad de ringlera	Delvin Mauricio Salgado	140,000.00	70,000.00	50%

Incumpliendo a lo establecido en:

Ley de Contratación del Estado, Artículos 68 y 105 y Reglamento de la Ley de Contratación del Estado el Artículo 179.- Anticipo.

Sobre el particular, en nota de fecha 13 de marzo 2015 del señor Eulalio Maldonado Moreno, Alcalde Municipal, nos expresa lo siguiente: ".En relación con los contratos con Kristian Alfonso Martínez, Delvin Mauricio Salgado y Avila consultores reconocemos que no hemos estado cumpliendo con los procedimientos de acuerdo a la Ley de Contratación del Estado con los anticipos, comprometiéndonos a enmendar dicha falta a partir de los nuevos contratos

#### **Riesgo:**

El asignar anticipos mayores a los establecidos, disminuye las posibilidades de inversión en otros proyectos en beneficio de la comunidad..

#### **RECOMENDACIÓN Nº 1** **AL ALCALDE MUNICIPAL**

Realizar las acciones y dejar evidencias concretas de las mismas, de manera que cuando se ejecuten obras se pacten anticipos de fondos a contratista por cuantías no mayores del veinte por ciento (20%), tal como lo manda la Ley de Contratación del Estado.

### 2. NO SE EXIGEN LAS GARANTÍAS A ALGUNOS CONTRATISTAS EN LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN, CONFORME LO DISPUESTO EN LA LEY DE CONTRATACIÓN DEL ESTADO

Al revisar el rubro de Obras Públicas, se comprobó que no se exige a algunos contratistas de obras la presentación de garantías por anticipos, de cumplimiento de contrato, y calidad de la obra. Ejemplo de esto:

(Valores expresados en lempiras)

No.	Nombre del Proyecto	Nombre de la	Valor del contrato	Garantías aplicables según la Ley de Contratación del Estado y no exigidas al contratista
		Constructora/Contratista		
1	Reparación carretera comunidad De pitahayas	Rony Mauricio Perdomo	178,500.00	•Cumplimiento
				•De Calidad
				•Garantía por anticipo de Fondos
2	Const.. De 160 mts de pavimentación y 35 mts de enchape calle com. Del corral	Luis Alcides Cantor Perdomo	146,980.00	•Cumplimiento
				•De Calidad
				•Garantía por anticipo de Fondos
3	Conformación de calle con material selecto y apertura de calle en la comunidad san Antonio del norte	Héctor Samuel Colindres	1,592,170.00	•Cumplimiento
				•Garantía por anticipo de Fondos
				•Mantenimiento de oferta

**Incumpliendo lo establecido en:**

***Ley de Contratación del Estado en los Artículos 99, 100, 101,102, 104,105 y 106.***

Sobre el particular, en nota de fecha 13 de marzo 2015 del señor Eulalio Maldonado Moreno, Alcalde Municipal, nos expresa lo siguiente: "Reconocemos que no hemos estado exigiendo las garantías en proyectos no licitados ya que los maestros de obra de esta zona son personas que carecen de una cuenta bancaria por falta de disponibilidad de recursos".

**Riesgo:**

Lo anterior ocasiona que en la ejecución de los proyectos no se tenga el suficiente respaldo, y por ende disminuye la legalidad y veracidad de los mismos; corriendo el riesgo de pérdidas por falta de cumplimiento o inhabilidad para exigir la calidad y el rendimiento adecuado de los bienes. .

**RECOMENDACIÓN N° 2**  
**AL ALCALDE MUNICIPAL**

Exigir la presentación de las garantías en los Contratos de Obras, Consultorías y Servicios como lo establece la Ley de Contratación del Estado y su reglamento, y de esta forma asegurar la recuperación de la inversión, en caso de incumplimiento del contratista.



**MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO DEL NORTE  
DEPARTAMENTO DE LA PAZ**

**CAPÍTULO VI**

**HECHOS SUBSECUENTES**

## CAPÍTULO VI

### HECHOS SUBSECUENTES

#### A. HECHOS SUBSECUENTES REMITIDOS POR LA AUDITORÍA ANTERIOR

En la revisión anterior sustentada por el informe de auditoría N°001-2014-DAM-CFTM-AM-A se determinaron hechos considerados como eventos subsecuentes a los cuales se les dio el seguimiento solicitado el cual se resume así:

#### 1. DEMANDA INTERPUESTA A LA MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO DEL NORTE, LA PAZ POR LA EMPRESA SERVICIO DE COMUNICACIONES DE HONDURAS S.A. DE C.V. (SERCOM).

La demanda tiene el propósito de anular absolutamente el Plan de Arbitrios de la Municipalidad de San Antonio del Norte, Departamento de la Paz, para el ejercicio fiscal del año 2012, específicamente en lo que se refiere a las tasas establecidas en dicho Plan, tal como se especifica en el punto II titulado INDICACIÓN DEL ACTO IMPUGNADO Y ADMISIBILIDAD DE LA DEMANDA, el cual es un acto de carácter general no concretado ni aplicado todavía, razón por la cual es de cuantía indeterminada, siendo imposible acreditar algún pago del valor de la pretensión ejercitada o el arreglo de pago respectivo.

#### COMENTARIO DEL AUDITOR

Relacionado con esta demanda, la Municipalidad de San Antonio del Norte, Departamento de La Paz, solicitó apoyo a la Asociación de Municipios de Honduras (AMHON), quien absorbió dicha demanda en representación de la municipalidad. Dicha demanda se encuentra todavía en proceso. No obstante lo anterior, la Municipalidad ha realizado gestiones de cobro a este contribuyente, con resultados positivos en el orden siguiente:

Institución	Fecha de Aviso Cobro	Fecha de pago	No. Cheque	Banco	Monto Pagado
Sercom (Claro)	29/04/2014	05/05/2014	46197	FICOHSA	66,722.00
		18/12/2014	1068602	CITIBANK	72,901.05

#### 2. FALTANTES DE EFECTIVO EN ARQUEO SORPRESIVO A LOS FONDOS DE CAJA CHICA.

Al efectuar la evaluación del manejo y control de caja chica de la Municipalidad de San Antonio del Norte, departamento de la Paz se constató que el Secretario Municipal Jairo Edén Gómez es el encargado de manejar dichos fondos, por lo cual se efectuaron arqueos sorpresivos a la caja chica, encontrando ciertas diferencias que se detallan a Continuación:

N°	Encargado del Fondo	Fecha de Arqueo	Efectivo Asignado (L)	Valor en Efectivo (L)	Valor en facturas (L)	Diferencia Efectivo (L)	Observaciones
1	Jairo Edén Gómez	02/04/14	5,000.00	0.00	3,167.00	1,833.00	Arqueo efectuado a las 8:40 am por la auditora Bianka Saucedo. Teniendo L.00.00 1,833.00 en efectivo y en los gastos efectuados (Facturas) sumaron L.3,167.00 para una diferencia de L.1,833.00 Arqueo efectuado a las 10:00 am por la auditora Bianka Saucedo.
2		04/04/14	5,000.00	3,666.00	488.00	846.00	Teniendo un total 846.00 en efectivo de L.3,666.00 y la suma de los gastos en facturas es de L.488.00 para una diferencia de L.846.00
			<b>10,000.00</b>	<b>3,666.00</b>	<b>3,655.00</b>	<b>2,679.00</b>	

### **COMENTARIO DEL AUDITOR**

Durante nuestro periodo de auditoría se le realizaron tres arqueos al encargado del fondo, como parte de nuestros procedimientos, con lo que pudimos comprobar que se cuenta con todos los documentos y no se encontraron diferencias, tal como se muestra en el cuadro siguiente:

Fecha del arqueo	Responsable del Fondo	Diferencia	Observaciones
02/03/ 2015	Jairo Edén Gómez	0.00	No se encontraron diferencias
14/03/2015			
18/04/2015			

### **B. HECHOS SUBSECUENTES DE LA AUDITORÍA ACTUAL**

En la revisión efectuada al cierre de nuestra auditoría hemos evidenciado hechos subsecuentes que consideramos relevantes a fin de que se les dé el debido seguimiento en posteriores revisiones:

#### **1. DEMANDA INTERPUESTA A LA MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO DEL NORTE, LA PAZ POR SERVICIO DE COMUNICACIONES DE HONDURAS S.A. DE C.V. (SERCOM).**

La demanda en contra de la Municipalidad de San Antonio del Norte, Departamento de la Paz interpuesta por la empresa Sociedad de Comunicaciones de Honduras S, A. de C.V

(SERCOM), aún continua en proceso, aunque se evidencian pagos por parte del demandante, pero el juzgado a cargo del caso, no ha emitido ninguna sentencia.



---

## CAPÍTULO VII

### A. SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR

## SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES

### 1. NO SE CUMPLIÓ CON ALGUNAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ANTERIOR

Durante la ejecución de la auditoría a la Municipalidad de San Antonio del Norte, Departamento de La Paz, se efectuó el seguimiento a las recomendaciones según informe de auditoría anterior N° 001-2014-DAM-CFTM-AM-A que comprende el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2013, emitido por el Tribunal Superior de Cuentas, notificado en fecha 08 de agosto del año 2014 y recibido por la Municipalidad el 12 de agosto del año 2014, comprobándose que la Municipalidad no ejecuto tres (3) de las treinta y dos (32) recomendaciones establecidas en dicho informe, por lo cual persisten la deficiencias, que se detallan a continuación:

N°	Título del Hallazgo	Responsable de implementa la recomendación	Recomendación Incumplida	Comentario del Auditor
1	<b>NO EXISTE EVIDENCIA DE QUE SE HAN EFECTUADO GESTIONES DE COBRO OPORTUNAS CONFORME A LEY</b>	Alcalde Municipal	<b>CAPITULO IV- LEGALIDAD RECOMENDACIÓN No.7</b> Girar instrucciones, a la Jefe de Control Tributario para que de inmediato proceda a enviarlos requerimientos a los contribuyentes, con intervalos de un mes cada uno detallando si es el primer o segundo y en caso de no recibir respuesta ejercite el cobro entablando un juicio ejecutivo, sirviendo de título ejecutivo la certificación de falta de pago extendida por el Alcalde Municipal, esta acción se puede realizar mediante los asesores que apoyan a la Administración municipal.	Al efectuar nuestra revisión a las cuentas por cobrar de la Municipalidad envían un requerimiento del cual no se encuentra evidencia solamente un listado de contribuyentes y por lo tanto no se les entabla juicio ejecutivo.
2	<b>LA ADMINISTRACION MUNICIPAL NO CUENTA CON UN EFICIENTE CONTROL DE ACTIVOS FIJOS</b>	Alcalde Municipal	<b>HALLAZGO DE RESPONSABILIDAD RECOMENDACIÓN No.11</b> Actualizar mediante una valuación de un profesional en la materia los valores reales de los edificios municipales estos deben de ser registrados en el inventario y en los registros que a su defecto lleve la Municipalidad, dar de baja los activos en mal estado u obsoletos de los distintos departamentos para esto se debe de seguir el procedimiento establecido en el Manual de Normas y Procedimientos para el Descargo de Bienes Muebles del Estado, actualizar los valores de cada activo conforme a su valor histórico, o	Producto de nuestra revisión se comprobó que han codificado el inventario y se ha documentado las donaciones, sin embargo aún no se han descargado los activos obsoletos y no tienen actualizado el inventario

			referente según la naturaleza y tipo de bien, colocar el código a todo el inventario que no lo posee, conseguir todas las actas de donación del mobiliario y equipo que ha sido donado para establecer y confirmar si pertenecen a la Municipalidad.	
3	<b>MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO APROBADAS POR LA CORPORACION MUNICIPAL</b>	Alcalde Municipal	<b>HALLAZGO DE RESPONSABILIDAD RECOMENDACIÓN No.15</b> Dar instrucciones al encargado de Presupuesto para que proceda junto con la Corporación Municipal a la discusión y aprobación de las ampliaciones, disminuciones y trasposos de cada renglón presupuestario.	Al efectuar la revisión del presupuesto y sus modificaciones se comprobó que no se presentan a la Corporación los trasposos para su aprobación, ya que no se evidencia esto en puntos de acta.

Incumpliendo lo establecido en:

Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, Artículo 79. **“RECOMENDACIONES**

Sobre el particular, en nota de fecha 24 de marzo 2015, el señor Eulalio Maldonado Moreno, Alcalde Municipal, nos expresa lo siguiente: “Exigiremos al encargado de Caja Chica manejar informes de Liquidación al día para evitar diferencias en el fondo.

Las gestiones de cobro que se realicen serán documentadas para que pueda haber evidencia de dichas acciones.

Realizaremos una actualización de los activos fijos con los que cuenta la Municipalidad así también como de sus valores.

Llevaremos un control de las Modificaciones hechas al presupuesto para que sean registradas debidamente.

**Riesgo:**

La falta de seguimiento a los informes de auditoría, ocasiona multas administrativas por no cumplir con las recomendaciones emitidas por el Tribunal Superior de Cuentas; a la vez, debilita la estructura del control interno.

**RECOMENDACIÓN N° 1**  
**AL ALCALDE MUNICIPAL**

Dar cumplimiento a la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, que establece que los informes se pondrán en conocimiento de la entidad u órgano fiscalizador y contendrán los comentarios, conclusiones y recomendaciones para mejorar su gestión, una vez comunicadas, serán de obligatoria implementación, bajo la vigilancia del Tribunal y así evitar responsabilidades administrativas por el no cumplimiento.

Tegucigalpa, M.D.C. 17 de septiembre de 2015.

---

**JORGE ALBERTO JAENZ REYES**  
**Supervisor de Auditorías Municipales**

---

**JOSÉ TIMOTEO HERNÁNDEZ REYES**  
Jefe de Departamento de Auditorías  
Municipales

---

**GUILLERMO AMADO MINEROS**  
Director de Municipalidades